



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 182

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 3 de junio de 1997

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 15 DE 1997

(mayo 14)

Legislatura 1996 - 1997 Segundo Período
Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las 10.50 a. m., del día 14 de mayo de 1997, se reunió en el Salón de Sesiones, la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante Rafael Guzmán Navarro.

Presidente:

Convocada para el día de hoy, vamos señor Secretario a darle lectura al orden del día y a desarrollar el mismo de acuerdo con los puntos que se han propuesto. Le damos una bienvenida al señor Presidente de la Cámara de Representantes; gustosos de tenerlo por aquí que nunca había vuelto, es bueno que venga a participar de la discusión del tema de la Reforma Urbana que nos ocupa hoy, honorable Representante Lamboglia.

Secretario (E.):

Comisión Tercera Constitucional Permanente Sesiones ordinarias Legislatura 1996-1997 Segundo Período, sesión correspondiente al día miércoles 14 de mayo de 1997 Hora: 11:00 a. m.

ORDEN DEL DIA

I

Llamada a lista de los honorables
Parlamentarios

II

Primer Debate al Proyecto de ley número 151 Senado de 1996, 243 Cámara de 1996, por medio de la cual se autoriza la emisión de

la estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba.

Autor: honorable Senador Juan Manuel López Cabrales.

Ponente: honorable Representante Jorge Eliécer Anaya.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 516 de 1996 y 101 de 1997.

III

Continuación con el primer debate al Proyecto de ley 052 Senado de 1996 y 102 Cámara de 1996, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador Aurelio Iragorri H.

Ponentes: Honorables Representantes Evelio Ramírez Martínez, Antonio Alvarez Lleras.

Publicación: *Gaceta del Congreso* número 232 de 1995, 466 de 1995, 291 de 1996, 337 de 1996 y 64 de 1997

Acumulado con el Proyecto de ley número 040 Cámara de 1996, por la cual se establecen los principios rectores y se expiden las normas generales para la formulación y elaboración de políticas y planes nacionales del sector urbano, se desarrolla el artículo 320 de la Constitución Política, se adiciona parcialmente la Ley 134 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

IV

Lo que propongan los honorables
Parlamentarios

Presidente:

Proceda señor Secretario al llamado a lista para someter a consideración el orden del día.

Secretario:

Con gusto señor Presidente.

Después de haber llamado a lista contestaron los siguientes honorables Representante:

Alvarez Lleras Antonio

Araújo Castro Alvaro

Barreras Montealegre Roy

Betancourt Pulecio Ingrid

Díaz Duarte Rafael Antonio

González Grisales José Oscar

Guzmán Navarro Rafael

Holguín Holguín Emiliano

Lamboglia Mazzilli Giovanni

Ramírez Martínez Evelio

Rueda Maldonado José Raúl

Saade Abdala Salomón

Tamayo Tamayo Fernando

Victoria Wilches Pablo Eduardo

Viola de Huertas Teresa Sofía

Zapata Correa Gabriel.

Le informo señor Presidente que al llamar a lista contestaron 16 honorables Parlamentarios, en consecuencia tenemos quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Anaya Hernández Jorge Eliécer

Bohórquez Buitrago Jaime

De la Espriella Burgos Miguel

Huertas Combariza Germán.

Previa excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Celis Yáñez Isabel

González Maragua Jaime

Fernando Tello Dorronsoro.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, pregunto a los honorables Parlamentarios si aprueban el Orden del Día propuesto.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente

Presidente:

Muchas gracias honorables colegas, continuemos con el punto siguiente señor Secretario.

Secretario:

El siguiente punto es discusión en primer debate del **Proyecto de ley número 151 Senado de 1996 y 243 Cámara de 1996, por medio de la cual, se autoriza la emisión de la estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba.**

Autor: honorable Senador *Juan Manuel López Cabrales*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya*.

Le informo que no se encuentra en el recinto el señor ponente de este proyecto señor Presidente.

Presidente:

Al respecto de los proyectos de ley que tienen que ver con la aprobación de las estampillas y se han hecho curso en las discusiones de esta comisión, pues la verdad es que obedece a unos principios que han sido establecidos previamente tanto en la Constitución Nacional como en la Ley Orgánica de Presupuesto y algunos límites que tienen que ver con la imposición de gravámenes municipales y regionales.

Y digo que la discusión de estos proyectos que tienen que ver con la expedición de estas estampillas pues han obedecido a una fórmula sacramental que se ha discutido inveteradamente en el seno de esta comisión.

Como ya esta aquí presente el ponente del proyecto de ley voy a darle el uso de la palabra al honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya* quien es ponente de este proyecto de ley. Honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya*.

Honorable Representante Jorge Eliécer Anaya:

Gracias señor Presidente. Realmente respetados Congresistas, la Universidad de Córdoba constituye un ente educativo de carácter eminentemente regional, no es ni siquiera departamental, la Universidad de Córdoba con más de 25 años de existencia, ha forjado una serie de profesionales en la región que hoy exige el apoyo decidido por parte del gobierno nacional.

Es por eso que conjuntamente con el Senador *López Cabrales* hemos llegado a la conclusión de que hay que fortalecer esa institución, hoy esa única institución universitaria de carácter oficial en el departamento de Córdoba que cubre gran parte de Antioquia, de Sucre, de Bolívar requiere del Congreso un respaldo, por ello yo termino mi informe de Comisión pidiendo el respaldo para este proyecto a fin de garantizarle a la institución más estabilidad económica de la que hasta el momento posee.

¿Por qué la posee? Porque esa Universidad la confianza del gobierno nacional y ha sido el gobierno nacional, quien ha aportado algunos recursos que le han permitido salir de una crisis y hoy la Universidad de Córdoba es ejemplo dentro de todas las universidades de carácter

oficial y a nivel regional, es por ello señores Representantes, que solicito el respaldo para este proyecto de ley.

Presidente:

Muy amable honorable Representante por favor señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretario:

Con gusto señor Presidente. "Por las anteriores consideraciones me permito proponer a los honorables Miembros de la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 151 de 1996 Senado y 243 de 1996 Cámara. Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba".

Esta leída la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina la ponencia sobre la aprobación de la estampilla. Aviso que se abre la discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrada. Pregunto a los asistentes si aprueban la proposición con que termina la ponencia.

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Como se ha repartido previamente el articulado, pregunto a los asistentes si hay alguna objeción al respecto. Coloco en consideración el articulado propuesto. Se abre la discusión sobre el mismo, aviso que va a cerrarse, queda cerrada.

Pregunto si aprueban el articulado propuesto.

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Proceda señor Secretario a darle lectura al título del proyecto.

Secretario:

Proyecto de ley por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de Universidad de Córdoba. Esta leído el título señor Presidente.

Presidente:

Pregunto a los honorables Representantes: ¿Aprueban los miembros de la Comisión el título leído?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Pregunto a los honorables Representantes asistentes: ¿sí quieren que el anterior proyecto de ley surta el trámite para segundo debate y se convierta en ley de la República?

Secretario:

Sí lo quieren señor Presidente.

Presidente:

Se escoge como ponente al mismo honorable colega quien había estado defendiendo o pre-

sentando la ponencia para primer debate. Honorable Representante De la Espriella.

Honorable Representante Miguel De la Espriella:

Siendo yo el único Representante oriundo del departamento de Córdoba en esta célula legislativa, pediría que se me nombrara también junto con el doctor Anaya como ponente en la plenaria.

Presidente:

La presidencia no tiene ninguna objeción para que acompañe en la ponencia al honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya* por lo tanto se delega también al honorable Representante *Miguel De la Espriella* para que rindan ponencia para segundo debate.

Continuamos con el orden del día señor Secretario

Secretario:

Continuación del primer debate al Proyecto de ley 052 Senado de 1996 y 102 Cámara de 1996. Acumulado con el Proyecto de ley número 040 "Reforma Urbana".

Presidente:

Afortunadamente son bastantes los foros realizados en desarrollo del trámite, una discusión abierta, nutrida con la participación de funcionarios a nivel distrital en un primer momento mediante proposición presentada en el seno de esta Comisión por el Representante *Fernando Tamayo*, se abrió la discusión y la participación de diferentes entidades tanto del sector público como del sector privado en la ciudad de Bogotá, posteriormente este mismo proyecto tuvo oportunidad de discutirse con algunos integrantes de esta comisión, en el foro que se hiciera y se realizara hace un par de días en la ciudad de Medellín, que de verdad han contribuido a enriquecer el proyecto que será objeto de discusión en el día de hoy.

Por eso antes de continuar y darle trámite quiero hacer reconocimiento del entusiasmo y la labor que ha venido desarrollando el ponente honorable Representante *Evelio Ramírez*, quien dicho sea de paso contribuyó para que este proyecto llegara a nutrirse de la manera como hoy lo tenemos a consideración de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, habiendo ya surtido los trámites constitucionales y legales ante el Senado de la República.

Sin más preámbulos quisiera cederle el uso de la palabra antes de que lo haga el ponente, también es ponente, excúseme honorable Representante *Antonio Alvarez Lleras*, excúseme honorable Representante ha sido una omisión involuntaria, pero quiero también a usted hacerle el reconocimiento y aprovechar aquí de una vez la presencia del señor Presidente de la Cámara para que participe también en este debate. Por tanto le voy a dar el uso de la palabra a los honorables Representantes ponentes del mencionado proyecto objeto de la discusión. Honorable Representante *Antonio Alvarez Lleras*, sírvase usted aceptar mis disculpas y por favor tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Antonio Alvarez Lleras:

Muchas gracias señor Presidente. Infortunadamente por razones de impedimento médico

no pude asistir a los foros, pero les quiero contar a usted y a los demás compañeros de la Comisión que hemos estado muy atentos especialmente con todas las observaciones y las inquietudes de todos los estamentos nacionales, municipales, inclusive los que tienen que ver con el tema de la Reforma Urbana.

Y en esa forma tuve ocasión de reunirme en varias ocasiones en el Ministerio de Desarrollo con el Ministro directamente, con los asesores del Ministro, infortunadamente en ese momento no estaba la señora Viceministra, que está aquí presente; pero también tuvimos ocasión de tener conversaciones a fondo con ella sobre las modificaciones al articulado que fue conveniente hacerle a partir de las últimas discusiones que hubo acá y no solamente con motivo de los foros de Medellín y Bogotá último, sino porque muchas entidades curiosamente como ocurre en este país se acordaron de estudiar el tema; se acordaron de que la cosa ya estaba caldeada para aprobarse, en esta comisión para presentar sus inquietudes y efectivamente como algunas lo reconocieran, dijeron nos morimos de la pena, pero más vale tarde que nunca y efectivamente han hecho observaciones al proyecto que ya venía discutido, que ya se le habían hecho toda clase de peluqueadas, llamémoslo así de modificaciones y que se le han introducido artículos muy sustanciales que han modificado otros.

En la misma forma que se llegó a un acuerdo y a una explicación con el señor ponente del Senado de la República, el doctor Juan Martín Caicedo Ferrer, con quien yo hablé ampliamente sobre los cambios o sobre las modificaciones que estaba sufriendo ese proyecto en nuestra comisión, no para dañarlo, sino para enriquecerlo, para hacerlo más viable, para hacer que no sucediera lo que sucedió con la Ley 9ª que este proyecto reemplaza, que no fue eficaz por lo complicado, por lo difícil de manejar para los alcaldes municipales.

De tal manera que hoy podemos decir prácticamente con algunas dudas que pueda tener algunos de nuestros compañeros que por supuesto tendrán que ser oídas y ser discutidas.

El proyecto como viene hoy con este cuadro de modificaciones, pienso yo que es muy bueno, lógicamente que tendrá alguien la posibilidad de decir que podría ser mejor, lo que pasa es que como el dicho popular lo mejor es enemigo de lo bueno y si quisiéramos seguir mejorándolo y enriqueciéndolo pues podríamos seguir haciéndolo y durar otros años para lograrlo y seguramente que en 5 años tendríamos un proyecto perfecto, pero no podemos dejar pasar esta oportunidad para aprobar un proyecto que le está haciendo falta al país.

Por otra parte, nosotros hemos tenido una dificultad señor Presidente y todos nosotros hemos sido víctimas de ellos, este proyecto jurídicamente como todos sabemos, si en esta legislatura no pasa pues se ahoga y tendrán que pasar unos 2 años antes de que pueda volverse a tocar el tema. Infortunadamente como siempre nos pasa el Senado se tomó año y medio para discutir este proyecto y a nosotros apenas nos lo mandaron cuando ya estaba hirviendo la olla y cuando ya teníamos un mínimo de tiempo de trabajo, a nosotros nos llegó este proyecto a

finales del año pasado en un momento en que estaban aprobándose las últimas cosas aquí en el Congreso antes de que terminara la legislatura, después vinieron las vacaciones, después vinieron unas sesiones extraordinarias en donde no era posible tratar un tema diferente a los que el gobierno pidió que se trataran, de tal manera que a la hora de la verdad, el trabajo que tanto los ponentes como el que nos ha tocado hacer en esta comisión ha sido muy forzado por el tiempo.

Pero, les quiero contar a todos, el Presidente que lo sepa y los demás compañeros, que la colaboración por parte del Ministerio ha sido fundamental y la aquiescencia que ha presentado en todo momento para hacer los cambios que le hemos sugerido, no solamente los ponentes, sino las diferentes personas que han tomado interés en el proyecto, yo creo que todas se han tenido en cuenta y que el proyecto como le decía puede que tenga algunos defectos, pero yo creo que con la ayuda y la colaboración de los aquí presentes de los Congresistas de esta comisión que han tomado algún interés en esto, yo creo que podíamos perfectamente y le insinúo al señor Presidente que si es posible hoy si no se logra aprobar en su totalidad el proyecto, por lo menos sí los artículos en que todos estamos de acuerdo y le sugeriría que dejáramos para discutir aquellos en que algunos Congresistas tengan todavía alguna duda.

Entonces le sugiero señor Presidente y le pediría el favor que pusiera en consideración todos los artículos sobre los cuales no hay ninguna duda, no hay ningún problema y después pudiéramos tener el tiempo para los artículos sobre los que algunos compañeros puedan tener alguna duda así se hayan discutido. Con esa aclaración señor Presidente, muchas gracias por haberme dado la palabra y dejo en usted la continuación del debate.

Presidente:

Honorable Representante Evelio Ramírez.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Señor Presidente, honorables colegas, yo propondría una metodología para agilizar la discusión del proyecto.

Realmente en las sesiones anteriores hubo unas observaciones, pero hubo un gran número de artículos que no tuvieron ninguna discusión, nosotros los tenemos clasificados y están en algún documento que se entregó a los señores representantes, entonces hay un grupo de artículos que no tienen discusión y yo propondría que se aprobaran en masa, en bloque.

Allí hay unos que no tienen siquiera modificación con respecto al texto aprobado por el honorable Senado y tampoco se hizo observación acá, hay otros que tuvieron modificaciones de forma, muchas veces casi que de redacción que están también allí incluidos y finalmente vienen los que tuvieron alguna discusión de fondo, entre ellos los que aquí se les hizo observaciones por parte de los honorables Representantes.

Entonces, yo propondría aprobar en bloque éstos y aprobar en bloque también unos artículos nuevos que también fueron ya discutidos, de manera que ésa es mi proposición.

Presidente:

Sí honorable Representante, ya habíamos llegado a unos primeros acuerdos para darle un trámite como merece este proyecto, por eso voy a ir preguntando dentro de los artículos incorporados a cada uno de los capítulos, obviamente que vamos a hacerlo para que no aparezca como una falta de consideración con los compañeros y vamos apuntando los artículos de cada uno de esos capítulos que queden pendientes de discusión, por eso voy a entrar a preguntar a los asistentes habiéndole dado ya aprobación a la ponencia favorable en sesión anterior.

Se abre la discusión sobre el articulado propuesto, el proyecto que originalmente venía haciendo curso del Senado de la República tiene 130 artículos, adicionado y modificado en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes con 134 artículos, por eso en ese orden de ideas, abrimos la discusión sobre el articulado.

Sobre el Capítulo I, que va del artículo 1º al artículo 4º. Pregunto y se abre la discusión sobre los mencionados artículos. Pregunto a la comisión si aprueban los artículo 1º al 4º del Capítulo I.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

El Capítulo II de los artículos 5º al 8º. Pregunto a los honorables Representantes asistentes si aprueban el articulado propuesto en el Capítulo II que va de los artículos 5º a 8º. ¿Aprueban el articulado propuesto?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo III, que va de los artículos 9º a 29.

Pregunto del Capítulo III si hay alguna modificación o adición de los artículos. Del capítulo III que incorpora los artículos 9º al 29. Honorable Representante Gabriel Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Gracias señor Presidente, nosotros al aprobar estamos incluyendo las modificaciones propuestas dentro del articulado que se está discutiendo obviamente, porque yo veo que hay modificación en el artículo 2º, artículo 29.

Presidente:

Con las modificaciones propuestas.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Yo simplemente con el ánimo no de entorpecer la agilidad del trámite de la aprobación de los artículos yo sigo con mi cuestionamiento sobre el consejo consultivo de ordenamiento territorial.

Quisiera pues obviamente doctor Evelio que nos diera la definitiva de por qué mantener esta figura cuando hemos visto que en un momento dado puede entorpecer el trámite de los planes de ordenamiento territorial, realmente si la mayoría de la Comisión para no abrir una discusión amplia, pero siempre he visto y en los comentarios que hemos recibido es de que esto puede entorpecer la creación de este consejo, lo que es el trámite respectivo en los municipios para los planes de ordenamiento territorial.

Es solamente mi inquietud, porque es el artículo 29 el que vamos a aprobar en este momento, realmente al mantener la figura, obviamente entiendo la posición de los ponentes y del Gobierno, pero nos han recomendado volver a insistir sobre la necesidad de que solamente se estableciera o se quitara por lo menos este consejo consultivo como uno de los aspectos que tiene que hacer trámite en el momento de hacerle, de establecer el plan de ordenamiento territorial.

Esa era mi inquietud no más señor Presidente.

Presidente:

Honorable Representante Evelio Ramírez.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Realmente el consejo consultivo conserva una función que es en planes específicos, especiales, no es para hacer consultas sobre el plan de desarrollo.

Yo creo que es importante porque entre otras cosas no es de suponer que en todos los municipios del país exista gente que conozca ese tema a profundidad, mañana es posible que en un plan específico, la municipalidad requiera tener una asesoría en un consejo consultivo y a mí me parece que eso sería conveniente, por eso no necesariamente el plan tiene que ir a ese consejo consultivo.

Presidente:

Honorable Representante Antonio Alvarez

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Doctor Zapata, dice muy claramente, afortunadamente también porque yo estoy de acuerdo con usted, un consejo de estos en un momento dado si fuese obligatorio podría llegar a entorpecer un plan de ordenamiento o un estudio de ordenamiento, pero es una instancia asesora, de tal manera que el alcalde del lugar puede o no puede hacerse asesorar de las entidades o de los gremios profesionales, ecológicos, cívicos y tenerlos en cuenta cuando lo crea necesario, pero cuando vea que no es necesario no lo haría.

Es más, depende también en este caso del tamaño del municipio, porque pues hay municipios como usted conoce muy bien el país, en su departamento que es bastante grande tiene muchas diferencias entre uno y otro municipio. Hay municipios donde perfectamente el Alcalde no tendrá posibilidad de buscar asesorías, sino inclusive externas porque en el municipio no hay ningún grupo de profesionales, ni gremiales, ni organizaciones de ningún tipo con que pueda ayudarse.

Pero hay ciudades grandes como Bogotá que a veces vale la pena y muchas nos vale la pena tomar el consejo y la asesoría de los gremios profesionales y de los ecológicos, es más, conocemos y sabemos que hay algunos gremios que por ley de la república son fuertes consultivos del gobierno, entonces vale la pena en esos casos llamarlos, porque tienen mucho que aportar a la materia, pero, hay casos en que ésta es una asesoría que no es obligatoria, es una instancia solamente doctor Zapata.

Presidente:

Honorable Representante Gabriel Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Aceptando las explicaciones señor Presidente yo si recomendaría y les digo a los ponentes como el artículo 29 contempla la conformación de este Consejo Consultivo de Ordenamiento como instancia asesora de la administración municipal y distrital que en la conformación que está allí establecida se habla de que será conformada por funcionarios de la administración, por representantes de las administraciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias, yo creo que es recomendable incluir la nueva figura del curador urbano que se viene estableciendo, porque ellos van a ser parte integral de los desarrollos territoriales de cada municipio donde está la institución del curador.

O sea que mi recomendación sería incluir en la conformación de este consejo la participación de los curadores urbanos. Esa es mi propuesta señor Presidente si la acogen los ponentes.

Presidente:

En aras a tener claridad sobre el procedimiento y tal como lo dispone el reglamento interno del Congreso yo les sugeriría vamos a aprobar y después abrimos la discusión sobre los artículos que queden pendientes para no hacerlo los 134 en bloque, sino capítulo por capítulo, queda pendiente si usted me lo permite honorable Representante, para que las mismas proposiciones de modificación de los artículos propuestos sean presentadas por escrito con el ánimo de que no queden dudas sobre la redacción del mismo artículo.

Entonces el artículo 29 queda excluido para una próxima discusión al final de la aprobación.

Pregunto a los asistentes honorables Representantes si aprueban los artículos 9º al 28, excluido el 29 con las modificaciones propuestas.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Vamos al Capítulo IV, contenido, reglamentado en los artículos 30 al 35. Pregunto a los asistentes si aprueban el Capítulo IV o si hay alguna objeción con las modificaciones propuestas y si adoptan el articulado propuesto.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo V. Desarrollado en los artículos 36 a 50. Pregunto si hay alguna objeción de los artículos 36 a 50, de lo contrario si adoptan el articulado propuesto con las modificaciones.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo VI desarrollado en los artículos 51 al 56. Pregunto si hay alguna objeción, o si se aprueban o adoptan los artículos 51 a 56 con las modificaciones propuestas.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo VII, desarrollado en los artículos 57 a 61, si hay alguna objeción, pregunto si se adoptan los artículos 57 a 61 propuestos con sus modificaciones.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo VIII, desarrollado en los artículos 62 al 71, pregunto si hay alguna objeción o si se adopta el articulado propuesto con las modificaciones respectivas.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo IX, desarrollado en los artículos 72 a 89, pregunto si hay alguna objeción o si se adoptan los artículos 72 a 89 con las modificaciones propuestas.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo X. Honorable Representante Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Tengo sobre la mesa una proposición para el parágrafo del artículo 90 de ese capítulo, es igualmente un artículo nuevo para incorporar en este capítulo, ¿lo dejamos para el final?

Secretario:

Correcto señor Presidente aquí en la mesa hay una proposición conciliativa del artículo 90, de tal manera que queda excluido el artículo 90.

Presidente:

Por tanto del Capítulo X queda excluido el artículo 90 y un artículo nuevo que reposa en la secretaría.

Secretario:

Sí, correcto. Está un artículo nuevo. El doctor Rafael Díaz también tiene un articulado nuevo. Que dejamos pendientes, no con el Capítulo IX, queda como artículo nuevo o modificativo de algunos de los artículos. Modifica el artículo 85.

Presidente:

Perdón entonces hay que reabrir la discusión sobre el artículo 90. Pregunto si se reabre la discusión sobre lo que ya fue aprobado del capítulo 90.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

En consideración someto de nuevo a consideración los artículos 72 a 89 excluido el art. 85 que queda para modificación. Pregunto si adoptan el articulado excluido el artículo 85 del capítulo IX.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Del Capítulo X, excluido el artículo 90, pregunto si se adoptan los artículos 91 al 96 con las modificaciones propuestas.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo XI desarrollados en los artículos 97 a 107. Pregunto si hay alguna objeción con

alguno de los artículos. Honorable Representante Gabriel Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Yo pediría que se excluya el 99 porque va ligado con la propuesta mía del artículo 29. Entonces si se aprueba el artículo 29 habría que incluirlo aquí también en el 99.

Presidente:

Dejamos pendiente de discusión el mencionado artículo 99 por tanto pregunto si se adoptan los artículos 97 al 107 excluido el 99 y con las modificaciones propuestas.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo XII, desarrollado en los artículos 108 a 113, pregunto si hay alguna objeción con respecto a los artículos. Pregunto si se adoptan los artículos. Con las modificaciones propuestas, artículos 108 al 113.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Capítulo XIII, desarrollado en los artículos 114 a 119, si hay alguna objeción con alguno de los artículos. Si no pregunto si se adopta el artículo propuesto con las modificaciones.

Secretario:

Sí lo adoptan señor Presidente.

Presidente:

Capítulo XIV, del artículo 120 al 128, del 128 en adelante son las consideraciones generales. Del 120 al 128 si hay alguna objeción, si no pregunto, si se adopta el articulado propuesto con las modificaciones respectivas.

Secretario:

Sí lo adoptan señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario sírvase leer qué artículos han quedado pendientes y obviamente a estos artículos hay que adicionar los nuevos que no estén en contradicción con los artículos propuestos. Por lo tanto habría que reabrir la discusión sobre los que ya se han aprobado.

Señor Secretario, cuáles artículos están pendientes de discusión.

Secretario:

Correcto señor presidente en el capítulo III el artículo 29

Capítulo IX artículo 85.

Capítulo X...

Presidente:

Un momento señor Secretario, si aquí vienen pero son artículos nuevos por favor... Del capítulo III señor Secretario.

Secretario:

A ver le informo señor presidente que en el capítulo III quedó objetado el artículo 29.

Capítulo IX el artículo número 85.

Capítulo X el artículo número 90.

Capítulo XI el artículo 99.

Quiero informarle también que reposan en la secretaría varios artículos nuevos, 4 artículos

nuevos, señor Presidente, pienso que eso lo podríamos someter como articulado nuevo...

Presidente:

Siempre y cuando no entren en ninguna contradicción con el articulado ya aprobado, porque habría que reabrir la discusión. Cinco artículos nuevos.

Bueno aprobados los artículos restantes abrimos la discusión sobre los mencionados artículos objeto de algunos comentarios y discusiones de algunos parlamentarios asistentes. Honorables Representantes, señores ponentes se abre la discusión sobre el artículo 29 del capítulo III del proyecto de ley.

Honorable Representante, Gabriel Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Sí, mi propuesta es muy concreta señor presidente para los ponentes, es incluir entonces dentro de la conformación del consejo consultivo de ordenamiento a los curadores urbanos donde esta institución esté establecida, en los municipios que esté establecida, o distritos ¿cierto?, que hagan parte de ese consejo consultivo, pues obviamente ellos no solo tienen la responsabilidad de compartir las normas de uso del suelo, sino lo que se debe establecer y hacer hacia el futuro.

Esa es mi propuesta señor Presidente.

Presidente:

Honorable Representante Antonio Alvarez Ll.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Doctor Zapata yo pienso en lo siguiente lógicamente es apenas una opinión, el curador va a ejercer unas funciones sobre un ordenamiento ya previamente hecho, él en ese caso entraría a ser juez y parte, cosa que puede llegar a ser en un momento dado criticable o puede presentarse susceptibilidades o en algunos casos de orden grave, porque donde haya un estudio de una zona de la ciudad, por darles apenas un ejemplo, en donde él va a tener la oportunidad de aprobar proyectos de desarrollo urbano, de cualquier tipo de vivienda, de edificios o urbanizaciones y que con anterioridad va a tener oportunidad de influir llamémoslo así en la toma de decisiones de un plan de ordenamiento pues entonces de golpe se puede prestar para que se presenten cosas turbias que es mejor que no ocurran.

El señor curador urbano simplemente se va a limitar en todos los casos a dar una licencia de construcción o de urbanismo sobre unos proyectos, sobre hechos claros y concretos que han sido aprobados por un municipio, bien por el concejo municipal y acordados con el alcalde, de tal manera que no sería bueno pienso yo que entrase a formar parte de ese consejo porque pueden... de golpe, pensando mal lógicamente, no debería ser así pero estamos pensando mal no dar motivo a que eso suceda.

Simplemente es la respuesta para ponerlo en discusión ver usted qué opina doctor Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

No. Yo sí parto de la premisa de que aquí tenemos que obrar bajo la perspectiva de una buena voluntad y un desempeño obviamente de las funciones de estos funcionarios que obvia-

mente estén acordes con la normatividad de la ley, pero como usted mismo me respondió ahora que el consejo era un organismo asesor, quién más que los que van a empezar a manejar los trámites de las licencias respetando las normatividades existentes en el municipio y el distrito que los curadores; entonces ellos se vuelven un organismo también aportando, porque ellos empiezan a crear inquietudes yo pienso que hasta solucionan mecanismos y establecen una facilidad en un momento dado.

Para mí, antes aporta más y agiliza, ellos llevan las inquietudes que se están planteando, yo lo veo por esa perspectiva porque como el consejo no toma ningunas otras determinaciones sino que es asesor del municipio y el distrito, pues cabe la figura ahí para que ellos puedan aportar mucho más en ese desarrollo.

Gracias señor Presidente.

Presidente:

Si no hay más objeciones sobre el articulado, le rogaría honorable Representante se presentara la redacción completa al artículo para que no haya dudas con las adiciones. Señor Secretario.

Secretario:

Correcto, señor Presidente tengo el artículo modificativo, o sea el artículo 29 que es una adición.

Dice: artículo 29 Consejo Consultivo de Ordenamiento.

Parágrafo. Los curadores urbanos harán parte de los consejos consultivos de ordenamiento en los municipios donde exista esta figura, se cambia figura por institución.

Leo nuevamente señor Presidente para efectos de claridad. El parágrafo del artículo 29 quedaría así: Los curadores urbanos harán parte de los consejos consultivos de ordenamiento en los municipios donde exista esta institución.

Está presentada por el honorable Representante Gabriel Zapata. Entonces donde exista esta institución. Esta leída señor Presidente la adición.

Presidente:

Perdonen es que el artículo 29 señores ponentes, honorables Representantes Evelio Ramírez y Antonio Alvarez están en un parágrafo del artículo 29, aquí estoy leyendo a no ser que me hayan pasado un texto distinto, pero trae un parágrafo, lo que implica que vamos a numerar este como el anterior, la proposición aditiva como parágrafo 1º. Y éste queda como parágrafo 2º.

Bien, redáctelo señor Secretario, honorable Representante a ver si nos lo dicta, para que quede claridad con esto porque es que a veces los textos no quedan tal cual han sido discutidos y en esto sí hay que hacer claridad.

Secretario:

Sí, yo le rogaría al señor Representante Antonio Alvarez que por favor nos lo redactara por escrito para efectos de una mayor claridad y para que no vaya a haber inconvenientes posteriormente.

Presidente:

Vamos al capítulo IX. No vamos a esperar la redacción y lo sometemos a votación cuando se presente la redacción.

Vamos al Capítulo IX, artículo 85 que incorpora también algunos artículos nuevos, señor Secretario.

Secretario:

Correcto. Tengo aquí a la mesa una proposición aditiva del Representante Rafael Díaz, sobre el artículo 85 que dice así:

Parágrafo 2º. Se exceptuará de los impuestos en este artículo los bienes inmuebles cuyo avalúo no supere los 80 millones de pesos teniendo en cuenta que los propietarios sean aquellos no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, conforme lo establezca el estatuto tributario para cada vigencia fiscal, por cuanto estos contribuyentes se sitúa en la franja económica de exentos, dada su cuantía de patrimonio bruto e ingresos obtenidos en el año inmediatamente anterior.

Está leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Honorable Representante Rafael Díaz.

Honorable Representante Rafael Díaz:

Teniendo en cuenta que hoy por hoy nadie que tenga un patrimonio bruto menor de 80 millones de pesos en el país, está obligado a declarar renta, tampoco podemos gravarle en la plusvalía este inmueble, ya que en la valorización él no se beneficia, se beneficia quien ejecuta y hace el proyecto para que el inmueble que se vende por 80 millones de pesos se incremente.

Presidente:

Honorable Representante Antonio Alvarez... señor Secretario

Secretario:

Con gusto señor Presidente parágrafo 2º del artículo 85. Se exceptuará de los impuestos en este artículo, los bienes inmuebles cuyo avalúo no supere los 80 millones de pesos teniendo en cuenta que los propietarios sean aquellos no obligados a presentar declaración de renta y complementarios conforme lo establezca el estatuto tributario para cada vigencia fiscal, por cuanto estos contribuyentes se sitúan en la franja económica de exentos, dada su cuantía de patrimonio bruto e ingresos obtenidos en el año inmediatamente anterior.

Esta leída la proposición.

Presidente:

Honorable Representante Antonio Alvarez.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Presidente, para serle franco no estaría yo muy de acuerdo, quisiera oír otras opiniones, pero la razón por la cual no estoy de acuerdo es porque la persona así valga la casa o propiedad un dinero por debajo de la suma que propone el Representante si se llega a beneficiar de unas obras de valorización pues lógicamente es en proporción al valor de su casa, no va a ser en proporción a un valor mayor, si su casa está avaluada en 60 millones de pesos, pues su valorización está proporcionada con eso y va a valer más el día después de que esté hecha o ejecutada la obra que lo valoriza o que valoriza esa construcción.

Entonces si empezamos nosotros a excluir viviendas para un lado y después por otro, en

primer lugar pues no es justo para los que si pagan que tenga una casa de 81, ¿cuál es la diferencia con la que vale 79? Entonces empiezan a tomarse unos estudios para las ciudades muy difíciles de cuantificar para poder construir sus obras, porque tendrían que irse a las valorizaciones exactas esas viviendas y seguramente como usted lo sabe, no en todos los municipios o en todos más bien los municipios las viviendas están valoradas por mucho menos de lo que en realidad valen.

Entonces pues ese tipo de excepciones empiezan a deformar la propia ley, pienso yo, pueda que haya que oír otras opiniones y vale la pena lógicamente.

Presidente:

Honorable Representante Evelio Ramírez.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Yo haría pues fuera de la observación que hace el colega Antonio Alvarez Ll., otra que me parece que tiene mucha validez, no habla del patrimonio en bienes raíces, sino de cada propiedad, entonces una persona que tenga 100 casas de 80 millones no pagaría.

Secretario:

Correcto. Parágrafo 2º. Se exceptuará de lo dispuesto en este artículo los bienes inmuebles cuyo avalúo no supere los 80 millones de pesos, teniendo en cuenta que los propietarios sean aquellos no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, conforme lo establezca el estatuto tributario para cada vigencia fiscal, por cuanto estos contribuyentes se sitúan en la franja económica de exentos, dada su cuantía de patrimonio bruto e ingresos obtenidos en el año inmediatamente anterior.

Presidente:

Honorable Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Gracias señor presidente, yo creo que la intención del artículo es sana, pero requiere una redacción un poco más clara.

Se trataría si yo la he entendido bien de exonerar aquellos bienes únicos que posea un propietario cuyo valor no exceda los 80 millones de pesos, ésa sería, es decir la casa, no la propiedad, no, no, a ver, esa parte tendríamos que aclararla que configure el patrimonio único y que sea de uso de vivienda.

O sea se trataría de favorecer de alguna manera aquellos bienes que pertenecen a personas cuyo patrimonio no supera ese tope que tiene un único bien y cuyo bien es dedicado exclusivamente para vivienda. Esas serían las 3 condiciones que debería contemplar el bien para tener derecho a esa exoneración o a ese tratamiento.

Presidente:

Honorable Representante Roy Barreras.

Honorable Representante Roy Barreras:

Una pregunta a ver si yo logro entender la iniciativa. Creo entender que están exentos aquellos ciudadanos que cuyo patrimonio no pasa de 80 millones de pesos, exentos del impuesto a la renta y complementarios como está, pero aquí se está proponiendo que queden exentos ade-

más de un impuesto que es en la práctica un impuesto de valorización.

Es decir mi opinión para terminar presidente un poco en la misma línea del Representante Antonio Alvarez Lleras es que se pueden presentar confusiones y ese parágrafo les determina exenciones adicionales a quienes de todas maneras se van a beneficiar con las plusvalías, yo no estaría de acuerdo con ese parágrafo.

Presidente:

Señora Viceministra doctora Patricia Torres.

Viceministra de Vivienda, doctora Patricia Torres:

A ver es que yo creo que estamos mezclando dos cosas, cuando se está hablando del patrimonio, se está hablando del patrimonio existente o el que él va a ganar o generar a través de una normatividad y una acción urbanística; entonces no podemos hablar del patrimonio del que tiene hoy 80.000 porque no sabemos qué predio es y posiblemente la plusvalía va a hacer que su patrimonio se triplique, se cuadruplica, entonces me parece a mí que no es bueno, ni sano abrir este espacio porque se presta para que por esa ventana salga la mayoría de la gente.

La intención es sana, pero el mecanismo por el cual se llegaría a ella sería prácticamente una salida a la validez del cobro de plusvalía.

Presidente:

Honorable Representante Rafael Díaz.

Honorable Representante Rafael Díaz:

Yo no puedo tolerar o ver si el Estado exonera a las personas que tienen un patrimonio hasta 80 millones de pesos porque es gravable su patrimonio, no la plusvalía, cuando la valorización, la sola valorización de ese inmueble, él no se va a beneficiar, se benefician los que ejecutan las obras, claro.

Presidente:

Honorable Representante Antonio Alvarez, ¿terminó honorable Representante?

Honorable Representante Rafael Díaz:

Yo quiero que se interprete bien que es lo que se quiere decir con esta adición. Si este inmueble no paga impuestos, ¿no es declarable porque es el patrimonio que tiene la persona, por qué se la van a grabar con una plusvalía?

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Señor Presidente a mí me parece la filosofía del artículo pues muy sana desde el punto de vista social, a mí me parece y va a crear una confusión y un manejo, yo diría si se trata de eso casi que lleguemos a un acuerdo y propondría más bien que a los estratos 1, 2 y 3 no se les cobre plusvalía.

Presidente:

Honorable Representante Roy Barreras.

Honorable Representante Roy Barreras:

Para hacer esta precisión Presidente. Es que entiendo que en el país nadie está exonerado de pagar por ejemplo su impuesto predial, independientemente de cuál sea su patrimonio, esa medida implicaría abrir una ventana más grande todavía que la que dice la Viceministra y es que legislemos aquí, que cualquier colombiano que tenga una propiedad de valor de 80 millones no

pague impuesto predial por ejemplo, entonces estamos mezclando el impuesto sobre la renta donde hay unas exenciones al impuesto predial y valorización que es otra cosa.

Yo veo ahí que no se pueden mezclar peras con manzanas.

Presidente:

Le voy a dar el uso de la palabra con la venia suya al señor Ministro de Desarrollo.

Ministro de Desarrollo:

Una pequeña aclaración sobre la plusvalía y es que recordemos que la plusvalía no se paga inmediatamente con la construcción de la obra sino que se paga en el momento en que la persona venda la casa, en ese momento entonces en ese momento es cuando la persona tendrá recursos para pagar la plusvalía, pero no antes.

No es como el impuesto predial, es una aclaración.

Presidente:

Hecha la aclaración por parte del Ministro someto a consideración la proposición leída, sobre la modificación del artículo 85. Pregunto si se aprueba la proposición presentada, la del artículo 85 que fue leída. De nuevo señor Secretario..., retirada la proposición someto a consideración entonces el artículo 85 que había sido excluido, en consideración el artículo 85 del capítulo IX.

Pregunto si se adopta con las modificaciones propuestas.

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, hay unos artículos nuevos de este capítulo, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente le informo que tengo la nueva redacción del artículo 29 que había quedado pendiente.

Presidente:

Estaba pendiente la aprobación del artículo 29, por tanto léalo completo incluida la proposición.

Secretario:

Correcto, dice así el artículo 29: Consejo Consultivo de Ordenamiento. El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, estará conformado por los funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano. Así mismo los curadores urbanos formarán parte del Consejo de las ciudades donde exista esta institución.

Serán funciones de este consejo además de las previstas en esta ley y su reglamento el seguimiento del plan de ordenamiento y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso.

Parágrafo. Los miembros de este consejo podrán ser escogidos entre los integrantes del consejo territorial de planeación.

Está leído el artículo 29 con la adición propuesta señor Presidente.

Presidente:

Pregunto si adoptan el artículo con la adición propuesta. Honorable Representante Jorge Eliécer Anaya.

Honorable Representante Anaya:

Yo hago una sugerencia muy respetuosa a los ponentes en el sentido de que se cambie ordenamiento territorial, por ordenamiento turístico a fin de evitar una confusión con ese nuevo proyecto que hay de Reordenamiento Territorial.

Estamos hablando de ordenamiento turístico, perdón urbanístico. Es decir mi proposición es que no se hable de ordenamiento territorial sino urbanístico, ¿es factible?.

Presidente:

Señora Viceministra...

Viceministra:

Se genera un problema y es que cuando hablamos de urbanístico estamos haciendo referencia a las áreas urbanas y la idea es generar un ordenamiento integral de lo urbano y lo rural, entonces por eso lo territorial conlleva el sentido de su integralidad.

Honorable Representante Anaya:

Ya, gracias.

Presidente:

En consideración pregunto si se adopta con las modificaciones propuestas el artículo 29.

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Hay unos artículos nuevos señor Secretario si hay algo adicional en el capítulo IX. Honorable Representante Gabriel Zapata.

Honorable Representante Zapata:

Presidente, con todo respeto es que si aprobamos en el 29 la inclusión yo había solicitado el 99 dejarlo abierto para incluir, si falta el 99...

Presidente:

No, de igual manera está abierto, yo.... vamos a discutir el 99, no, vamos en el artículo 89. Honorable Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Es que seguramente algunas de las iniciativas que se han formulando caben dentro del articulado ya aprobado, entonces tendríamos que ya dedicar la atención a las proposiciones que se han radicado para efectos de determinar si hay necesidad de incluirlo dentro de alguno de los capítulos que están aprobados o si hay necesidad de adicionarlos en la parte final del articulado.

Presidente:

Correcto, entonces dejamos los artículos nuevos para lo último. honorable Representante Antonio Alvarez.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

... de mi compañera Ingrid Betancourth que es pura de semántica y es que en la redacción que yo hice cuando dice: así mismo los curadores urbanos... de este consejo para que no haya la posibilidad de que se interprete como en un momento dado de este consejo.

Presidente:

En la redacción del artículo 29, no estamos reabriendo ninguna discusión, estamos diciendo que es una corrección de redacción, así mismo...

Honorable Representante Antonio Alvarez:

De este consejo, donde dice así mismo los curadores urbanos formarán parte de este consejo en las ciudades donde exista esta institución. Para que no se interprete en ningún momento como si fuese el concejo municipal.

Presidente:

Muchas gracias honorable Representante, vamos entonces a continuar con la discusión del Capítulo X y dejamos para el final los artículos nuevos.

Del Capítulo X está pendiente de aprobación el artículo 90, hay una proposición señor Secretario...

Secretario:

Correcto. Hay una proposición presentada por los Representantes Oscar González, Salomón Saade, Gabriel Zapata, Evelio Ramírez, Rafael Díaz y Emiliano Holguín.

Dice así señor Presidente es aditiva o es modificativa. doctor Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Modifica el parágrafo de la ponencia.

Secretario:

El parágrafo del artículo 90.

Parágrafo 1º. Del artículo 90 de la ponencia quedará así:

Parágrafo 1º. Las disposiciones expedidas por el gobierno nacional en ejercicio de la potestad reglamentaria del presente artículo que hagan referencia a ciudades con más de 500.000 habitantes serán aplicables a los municipios aledaños dentro de su área de influencia y hasta una distancia no mayor de 50 kilómetros de los límites del perímetro urbano de la respectiva ciudad, que evidencie impactos directos en la demanda de suelo e inmuebles urbanos derivados de un elevado grado de accesibilidad e interrelaciones económicas y sociales, lo mismo que a los demás municipios que integren el área metropolitana cuando fuere del caso.

Esta leído el parágrafo señor Presidente.

Presidente:

Honorable Representante Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Gracias Presidente, esta redacción incorpora las apreciaciones de los Senadores cuando este proyecto hizo tránsito por esta Cámara y en la ponencia que se presentó a esta comisión se había variado la redacción del Senado, pero algunos de los senadores que intervinieron activamente en la discusión de este proyecto me pidieron que por favor incorporáramos nuevamente o retomáramos nuevamente la redacción del Senado.

Esta redacción fue consultada con el Ministerio de Desarrollo y diría que hay consenso sobre el mismo. ¿Entonces que pretende esta redacción? Que los beneficios urbanísticos de las ciudades con más de 500.000 habitantes, los distritos o en las áreas metropolitanas que esos

beneficios puedan también extenderse hasta los municipios aledaños y por esa razón se dice que hasta una distancia no mayor de 50 kilómetros del perímetro de esa área metropolitana o ciudad de más de 500.000 habitantes. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Hay una proposición presentada señores ponentes sobre el parágrafo y no solamente sobre el parágrafo primero del artículo 90 objeto de la discusión. honorable Representante Antonio Alvarez.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Muchas gracias señor Presidente. Sí, yo he discutido eso en algunas ocasiones con el proponente de este artículo y me ha parecido muy difícil y le pedía a él en esa ocasión que viéramos cómo lo podíamos redactar que no fuera una cosa tan específica porque cada caso es diferente y 50 kilómetros en la zona del eje cafetero son diferentes de 50 kilómetros en Bogotá por decir en Cundinamarca hablando de Bogotá.

Si uno dice eso quedan incluidos en este paseo todo el departamento prácticamente de Cundinamarca y de Bogotá. Bogotá quedaría prácticamente formando influencia con 40 y pico municipios y esto pues no lo maneja nadie.

En otros casos 50 kilómetros pues es poquito, entonces yo no sé cómo, siempre hemos discutido con mi colega, cómo se podría redactar eso en una forma que arregle el problema, porque también ustedes los que han caminado por todas las carreteras de Colombia se dan cuenta que los hechos geográficos como las montañas y como los ríos, o unen o separan ciudades de otras ciudades o de otras comarcas.

La viabilidad o accesibilidad a un municipio por una carretera por razones geográficas lo puede separar y ser mucho más de 50 kilómetros o lo puede unir porque pues en un momento dado por un túnel, por una nueva carretera, entonces ese tipo de situación clasificándola por kilómetro, pues es demasiado tajante, es demasiado casuística y de tal manera que yo la veo muy difícil de aplicar y de que se podía empezar a conformar y a formar unos problemas entre los municipios que no los arregla después nadie.

Entonces yo les pediría a ustedes que vieran, yo no he podido saber cómo redactar eso para que la voluntad de las personas que lo quieren así, digamos se les pueda dar gusto porque tienen sus razones, pero que no fuera con esa medida en kilómetros tan tajante porque es difícil de aplicar y crea problemas, puede llegar a crear muchos problemas.

Presidente:

Honorable Representante Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Queda clara la inquietud del honorable Representante ponente. Justamente atendiendo las inquietudes que nuevamente plantea el honorable Representante Antonio Alvarez ponente, hablando con los funcionarios del Ministerio de Desarrollo se hizo la redacción, porque es que no está redactado en forma general.

No son todos los municipios que por el hecho tal de ser estén ubicados a esa distancia, tengan

derecho a esos beneficios, no. Hay unos parámetros en la redacción hechas en el Ministerio de Desarrollo con los cuales hemos estado de acuerdo y dice: Los beneficios a los municipios aledaños dentro de su área de influencia hasta una distancia no mayor de 50 kilómetros de los límites del perímetro urbano de la respectiva ciudad, que evidencien impactos directos en la demanda de suelos e inmuebles urbanos, derivados de un elevado grado de accesibilidad e interrelaciones económicas y sociales.

Esto no sería para todo el mundo, hay unos municipios que están ubicados a una distancia tal de estas áreas urbanísticas especiales como las de las ciudades de más de 500.000 habitantes o las áreas metropolitanas y reciben ese influjo directo de ese desarrollo. Si esos municipios están ubicados dentro de estos límites establecidos en esta redacción podrán tener derecho a estos beneficios pero no es general para todo el mundo. Gracias.

Presidente:

Honorable Representante Evelio Ramírez.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Yo creo que con la aclaración que hace el honorable Representante González y con lo que aquí dice el proyecto a mí me parece que está bien el artículo.

Presidente:

En consideración el artículo 90 con la modificación propuesta. Pregunto si adoptan el art. 90 con la modificación sugerida.

Secretario:

Sí lo adoptan señor Presidente.

Presidente:

Está pendiente el artículo 99 del mismo capítulo XI. Honorable Representante Antonio Alvarez.

Honorable Representante Alvarez:

No sé si el nuevo Representante nuestro colega doctor González cuando habló del 90 decía de un artículo nuevo en ese mismo artículo, él hablaba del art. 90 y de uno nuevo ahí mismo.

Presidente:

Los artículos nuevos los presentaremos posteriormente una vez se apruebe el bloque de artículos para ser incorporados dentro de la redacción del mismo proyecto.

El artículo 99 que viene conjugado con el artículo 29 honorable Representante Gabriel Zapata.

Secretario no sé si se encuentre ya aquí a disposición...

Honorable Representante Zapata:

No, es muy sencillo, en el 29 se propone la inclusión del curador; en el 99 simplemente agrega un numeral donde dice los curadores urbanos harán parte de los consejos consultivos de ordenamiento en los municipios donde existan.

Presidente:

En consideración el artículo 99 con las modificaciones propuestas. Pregunto si se adopta el artículo con la modificación incluida.

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

Presidente:

Procedemos señor Secretario a la lectura de los artículos nuevos.

Secretario:

Correcto señor Presidente.

Presidente:

Cuántos artículos nuevos son Secretario.

Secretario:

Tengo una serie de artículos nuevos del capítulo XIII acerca de las disposiciones generales que son propuestas por el mismo ponente, de tal manera que como el capítulo XIII queda hasta el artículo 119, éstos empezarán como artículos 120 y sucesivos.

Artículo nuevo del capítulo XIII sobre disposiciones generales, quedaría como el artículo 120 y dice así: Para efectos de garantizar el cumplimiento de las normas legales sobre la compensación de las cargas del desarrollo urbano, será requisito para la afectación de inmuebles por causa de obra pública en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, que la entidad pública que imponga la afectación disponga de la apropiación presupuestal correspondiente al pago de la compensación debida a su propietario por los perjuicios sufridos durante el tiempo de la afectación. Cuya tasación será realizada por peritos privados inscritos en Lonjas o Asociaciones correspondientes.

En los casos de inmuebles declarados como conservación histórica, arquitectónica o ambiental deberá garantizarse igualmente la disponibilidad presupuestal para el pago de la compensación de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la presente ley". Está leído el artículo nuevo señor Presidente. Presentado por los ponentes del proyecto el doctor Evelio Ramírez y el doctor Antonio Alvarez.

Presidente:

Honorable Representante Evelio Ramírez.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Señor Presidente, aquí fue tradicional en alguna época y creo que todavía existe esa costumbre de congelar propiedades a perpetuidad sin tener en cuenta que el dueño lo afectaba, entonces yo creo que este artículo tiene ese efecto, para garantizar el cumplimiento de las normas legales sobre compensación, será requisito para afectación de inmuebles por causa de obras públicas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 9ª. Que la entidad pública que imponga la afectación disponga de la apropiación presupuestal.

Porque se congelaba y decían aquí vamos a hacer una obra en 100 años y lógicamente no les pagaban a los propietarios, tal vez la ciudad más beneficiada fue nuestra capital de Antioquia, por eso pudieron hacer el tren metropolitano, pero estuvieron 100 años congelados.

Presidente:

Honorable Representante Antonio Alvarez.

Honorable Representante Alvarez:

Eso confirma el ejemplo más claro fue el que sucedió en Bogotá cuando media ciudad quedó

congelada por las vías, supuestamente vías por donde iba a pasar el Metro de Bogotá, en los años 81 y 82 y nunca las descongelaron además, exactamente porque nunca se hizo pero la gente si no podía hacer nada con sus viviendas, nada con sus edificios, no podía siquiera tumbarlas o mejorarlas o arreglarlas, porque supuestamente estaban congeladas. Esa es una buena medida.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo propuesto, pregunto si adoptan el artículo y se aprueba el artículo nuevo propuesto.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

El siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Hay otro artículo también de los ponentes, quedaría para darle sentido al articulado de una vez señor Presidente, quedaría como artículo 121 del capítulo XIII.

Presidente:

Sírvase leerlo señor Secretario.

Secretario:

Autorícese a los concejos municipales y distritales para crear el impuesto de mejoramiento del espacio público y fomento al patrimonio histórico cultural o artístico como un gravamen de carácter municipal y distrital.

Serán sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales o jurídicas que adelanten proyectos de parcelación, urbanización, construcción o remodelación de edificios. Los concejos municipales y distritales al expedir los Acuerdos creadores de los impuestos que se autoriza, procederán a fijar las tarifas las cuales no podrán ser superiores al 40% de la suma liquidada como impuesto de delineación o construcción de la respectiva obra.

Los concejos determinarán la aplicación de estos recursos los cuales podrán ser destinados al fomento de la creación cultural y el mantenimiento del patrimonio cultural del municipio o distrito mediante las mejoras, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural y establecerán estímulos en la graduación de las tarifas destinados a orientar estas inversiones en aquellas zonas de las ciudades que sean declaradas como desarrollos incompleto o inadecuado.

Está leído el artículo nuevo señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo honorable Representante Evelio Ramírez.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Señor presidente debo aclarar primero que el artículo anterior es de la cosecha del honorable Representante mi colega de Caldas y éste es del honorable Representante Zapata y es recogiendo algo que existió en la ciudad capital de mi departamento con lo cual se logró pues me parece a mí fomentar la cultura y el arte que exigía que en determinado tipo de urbanizaciones o edificaciones se hiciera una escultura, se hiciera o se colocara una escultura.

Aquí se amplía más el campo porque se puede proceder a orientar esos recursos a otro

tipo de actividades culturales, pero creo que es un importante mecanismo de promoción cultural y repito que la paternidad es de mi colega el doctor Zapata.

Presidente:

Honorable Representante Raúl Rueda.

Honorable Representante Raúl Rueda:

Gracias señor Presidente, yo quiero plantear un punto de vista personal y es el problema de los impuestos a nivel municipal, es decir esto lamentablemente llega nuevamente al municipio y yo me he dado cuenta de que los alcaldes están haciendo un manejo supremamente equivocado de este tipo de impuestos.

Si usted va a un municipio o a una ciudad, hablemos por ejemplo de Tunja se va a sorprender de la cantidad de impuestos municipales que ha generado con concejo irresponsable, la gente en este sentido ya está ahogada, está mortificada. Vaya usted señor Presidente a una oficina de planeación municipal e investigue qué servicio de esa oficina es gratuito para quien va a hacer una consulta, la consulta la están cobrando, el formulario con el cual se pide una, el permiso o la consulta para construir se está cobrando; la visita del funcionario de planeación municipal al sitio donde se va a construir, se cobra. Todo absolutamente se está cobrando, nada, nada se está haciendo gratuitamente.

A mí me parece que darle la aprobación a este impuesto que va nuevamente a un municipio ya es el colmo porque lamentablemente los recursos no se están invirtiendo adecuadamente, las obras por ninguna parte se están viendo y lo que sí está resaltando, lo que sí es de público conocimiento son las famosas comisiones. Yo lamento muchísimo pero no estoy de acuerdo en que se sigan generando más impuestos.

Presidente:

Honorable Representante Antonio Alvarez.

Honorable Representante Alvarez:

Yo quiero hacer una aclaración y es que en la forma en que está esto redactado, está muy claramente dicho que cada municipio va a quedar con la potestad de poner ese tipo de impuestos y de reglamentarlo en la forma mas adecuada para cada municipio, o no hacerlo porque no amerita ese municipio todavía ese tipo de cosas.

Cuando el doctor Zapata hace año y medio, dos años presentó un proyecto obligatorio en la misma forma, pues lo discutimos mucho con él porque a mí me nombraron ponente, pero era que se estaba obligando a los municipios a tomar, hacer el impuesto quisieran o no y dentro de unos parámetros, unos límites de imposición e incluso pues le explicaba yo al Representante Zapata que era muy difícil porque se podía presentar o se presentan todos los días casos en que el lote no tiene ni siquiera sino el andén, en dónde va a hacerse una obra de arte por decir algo para una vivienda pobre de 5 metros de ancho el lote, entonces que eso debía dejarse para que fuera más bien reglamentado por cada municipio y dejar las puertas abiertas y en este caso es lo que se está haciendo. La idea que funcionó muy bien en Medellín y en algunos casos funcionó en Bogotá y en otras ciudades pero lógicamente dentro de una reglamentación

cuando el lote lo permite y en cosas institucionales y no como se estaba pensando en un momento dado por querer hacer la cosa de que se obligara al que va a hacer una casa, obligarlo hacer al frente una obra de arte donde a duras penas alcanza a entrar el automóvil si es que tiene carro.

Entonces como está aquí redactado se le da al municipio la potestad para que dependiendo de su tamaño, dependiendo de su plan de desarrollo, y dependiendo de su plan de ordenamiento urbano y uso de la tierra pueda gravar o no gravar sino ayudar para que el municipio tenga ese tipo de cosas culturales que son los que hacen y embellecen el espacio público urbano.

Presidente:

Antes de darle el uso de la palabra honorable Representante estamos discutiendo los artículos nuevos presentados por los ponentes, posteriormente se abrirá la discusión sobre los artículos presentados por los miembros de la Comisión. Honorable Representante Ingrid Betancourth.

Honorable Representante Betancourth:

Gracias, primero para darle la bienvenida a un grupo de personas que están ahí con los... de la democracia a ver si siguen y se sientan y nos acompañan en la discusión.

En relación con el artículo que se presenta yo quisiera volverlo a oír, porque de alguna manera yo también pienso que estamos como saturados de impuestos. Entiendo las bondades del artículo, pero no oí, es decir no le puse mucha atención la verdad a la lectura y no me quedó claro si en ese artículo se le pone un límite a lo que podría ser gravado.

Porque yo no conozco el primer municipio que teniendo la posibilidad de poner un impuesto no lo ponga, así que esto va a un impuesto fijo, pero entonces bueno sería saber exactamente cuál es la cuantía de la cual estamos hablando.

Presidente:

Honorable Representante Gabriel Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Gracias señor Presidente, particularmente a mí me han movido a defender el desarrollo municipal como célula fundamental de nuestra Carta Política, todos podemos recordar que infortunadamente aquí mismo en esta Comisión, hemos tenido que acompañar al gobierno nacional a recortes en planes, en partidas presupuestales, en sus obras de inversión y además porque conocemos que desde el 91 los que hemos tenido alguna afinidad por impulsar en el municipio colombiano lo que es la cultura, no solamente la cultura, el apoyo a entidades de carácter cultural, musical, teatral, que por la normatividad existente en la Constitución todo eso se acabó y los municipios simplemente pueden por ahora echarle una figura de una contraprestación de contratos de servicios y vemos cómo en las principales ciudades capitales se empiezan a acabar las Sinfónicas, las Filarmónicas, los grupos de teatro, empiezan a cerrar sus puertas, porque infortunadamente se acabó lo que había o existía anteriormente de ese apoyo que podían establecer el alcalde municipal o el alcalde distrital.

Aquí simplemente le damos una herramienta, yo creo que más que nadie los mismos concejales son los que pueden tomar esa determinación, ellos verán cuál es la cantidad de impuestos o las cargas impositivas que cada municipio tiene, además tienen la responsabilidad porque sería el desgaste de carácter político que en un momento dado tuvieran porque es decisión del concejo municipal, o distrital, no es una decisión nuestra impositiva de que aquí les estamos diciendo obligatoriamente lo tienen que hacer.

Les damos un camino y una salida y un alcalde tiene que venderle a su comunidad si va a tener otra carga para ver cuál va ser el beneficio, el costo-beneficio que pueden tener los ciudadanos de ese municipio colombiano; por eso nosotros hemos buscado en alguna forma alimentar algo que se terminó por Constitución, pero que nosotros esperamos.

Aquí volvemos a lo mismo, esto es un círculo cerrado, como infortunadamente uno encuentra un caos de corrupción y de manejo ante estas situaciones pues obviamente aquí se evidencian. Yo diría que hay que pensar en que el pueblo colombiano todavía tiene un corazón sano y quiere echar hacia adelante y uno de los mecanismos es respaldar la cultura.

Yo les preguntaría a los parlamentarios que tienen algún conocimiento de qué pasa en su ciudad, ¿qué ha pasado con la cultura en su ciudad? Pregúntele al señor alcalde que ha pasado con la cultura en su ciudad, pregúntele si hay alguna preocupación, cuáles han sido los recursos que pueden obtener o pueden demandar, además el costo político, pues la decisión es del concejo municipal.

Uno piensa que hay una responsabilidad y yo lo entiendo, en la ciudad de Medellín yo creo que nosotros pagamos la mayor cantidad de impuestos establecidos desde hace muchos años por el fenómeno del metro inclusive, pero cuando uno ve el desarrollo y el apoyo los paga con gusto, realmente uno está mirando las situaciones también de carácter económico, pero es así, es la filosofía, por eso como decía el doctor Antonio Alvarez, no se trata de algo impositivo sino la ley tiene que autorizar a los concejos municipales.

En Medellín se cayó ese acuerdo municipal, porque no había una ley que le diera esa autorización al concejo municipal para haber establecido ese impuesto, llamémoslo impuesto desde el punto de vista cultural, pero yo creo que la parte fundamental es que demosle ese mecanismo, los mismos alcaldes no saben de dónde sacar recursos, les tocan las puertas para un apoyo de carácter cultural y en las grandes ciudades, aquí mismo en Bogotá, uno mira cómo estas entidades de carácter cultural se van exterminando porque no tienen de dónde alimentar cuando anteriormente las arcas oficiales alimentaban de una u otra forma con dineros o apropiaciones presupuestales.

Esa es la gran filosofía frente a esta propuesta que yo creo que es bien recibida porque la decisión no está aquí en este Congreso, simplemente estamos cumpliendo con lo que la Constitución dice, hay que establecer una ley para que pueda autorizar al concejo municipal y al

alcalde y darle camino a esa iniciativa. Gracias presidente.

Presidente:

Honorable Representante Díaz.

Honorable Representante Díaz:

Gracias presidente, así como les damos autorización a los alcaldes para cobrar este impuesto, por qué no hablamos de que estos recursos vayan a un fondo especial o a una cuenta especial para evitar el desvío de estos mismos recursos. Porque de lo contrario no hacemos nada. Vamos a leerlo nuevamente por favor.

Presidente:

Representante Ingrid Betancourth.

Honorable Representante Ingrid Betancourth:

Mil gracias, ya leí con cuidado el artículo; entiendo que está bien intencionado, pero me parece que el porcentaje dispuesto es un poco alto, yo estaría dispuesta a acompañarlos con un porcentaje menor, no sé, 20, 30%.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

La idea como está redactada y sería bueno, ahorita volverla a leer, para que la idea que dice el colega de que no se despilfarran esos dineros en cosas malas, ahí está dicho como lo tienen que manejar cada municipio, pero de golpe la doctora Ingrid sí tiene razón en el sentido de que hasta el 40% pues les estamos dejando a algunos o a todos los municipios una posibilidad muy alta que de golpe pueden abusar.

Teniendo en cuenta que en algunas ciudades como en el caso de Bogotá, no conozco el de Medellín, el impuesto de delineación y ocupación de vías para una licencia de construcción hoy día es bastante costoso, porque pues ahí encontró el municipio o están encontrando los municipios una magnífica fuente de financiación, entonces ese impuesto de delineación hoy día es muy costoso.

Para darles apenas un ejemplo de una persona que haga un edificio de 5 pisos, de apartamentos, apartamentos póngale usted de 120 metros cuadrados, que no es una cosa grande, vamos hablar más bien de un edificio de 2.000 ó 3.000 metros cuadrados ya está pagando de impuestos de delineación entre 25 y 30 y 40 millones de pesos, entonces eso hace encarecer lógicamente los apartamentos o las construcciones y si adicionalmente a eso como va a suceder y como tiene que suceder que el curador urbano va a cobrar un sueldo como está establecido por ley, un sueldo decente, un sueldo acorde con las circunstancias de la vida en cada región.

A un curador urbano en Bogotá no se le puede pedir que gane menos de 5 ó 6 millones de pesos porque además tiene unas implicaciones y unos deberes y unas responsabilidades enormes, fuera de que tiene que montar toda una oficina, casa, computadores, tener secretaria, tener mensajeros, tener aparatos reproductores de los planos, etc., fax, teléfonos y además le tiene que quedar plata para vivir, pues entonces va a tener unas tarifas pues apreciables y si a esto le sumamos lógicamente esta idea que es muy buena, se la ponemos tan alta, todos esos precios o todos esos sobrecostos van a ir contra el comprador de la vivienda económica.

Entonces yo le sugeriría a mi colega Zapata que esa idea como está redactada es muy buena, pero ese 40% lo diferenciaríamos en unas 2 ó 3 cosas. Dijéramos que cuando se trata de vivienda es más bajo, cuando se trata de industria y comercio es más alta, entonces eso ayudaría para que no fuera desventajoso para elevar los costos de la vivienda económica o de la vivienda en sí.

Presidente:

Un momentico honorable Representante Zapata. Yo quisiera que el señor Secretario nos leyera nuevamente el artículo y más adelante proponerles a los señores ponentes, redactar el artículo nuevo con las observaciones hechas por la Representante Betancourth, y el doctor Zapata y presentarla nuevamente a consideración, por favor un momentico Representante Zapata.

Secretario:

Con gusto señora Presidente. Artículo nuevo que corresponde al artículo 121 dice así: Autorícese a los concejos municipales y distritales para crear el impuesto de mejoramiento del espacio público y fomento del patrimonio histórico, cultural o artístico como un gravamen de carácter municipal y distrital.

Serán sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales o jurídicas que adelanten proyectos de parcelación, urbanización, construcción o remodelación de edificaciones. Los concejos municipales y distritales al expedir los acuerdos creadores del impuesto que se autoriza procederán a fijar las tarifas, las cuales no podrán ser superiores al 40% de la suma liquidada como un impuesto de delineación o construcción de la respectiva obra.

Los concejos determinarán la aplicación de estos recursos los cuales podrán ser destinados al fomento de la creación cultural y al mantenimiento del patrimonio cultural del municipio o distrito, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural y establecerán estímulos en la graduación de las tarifas destinados a orientar estas inversiones en aquellas zonas de las ciudades declaradas como desarrollos incompleto o inadecuado.

Está leído el artículo nuevo señora Presidente.

Presidente:

Gracias señor Secretario, Representante González por favor.

Honorable Representante Oscar González:

Gracias señora Presidente. Yo veo como representante de provincia, veo con preocupación la posición de algunos compañeros en el sentido de seguir manifestando cierto temor o desconfianza hacia las administraciones públicas territoriales ya sean del ejecutivo o del nivel legislativo. Existe la prevención, en el sentido de que si se les dan facultades a los concejos o a los alcaldes que éstos las van a desbordar, que van a abusar de ellas, en fin.

Yo pienso que es el momento de reflexionar y pensar que hoy por hoy en todos los municipios de Colombia ya hay recurso humano suficientemente capacitado, conscientes de las responsabilidades propias frente a la comunidad.

Reiteradamente las autoridades municipales están acudiendo ante las instancias nacionales mediante mecanismos de presión, buscando recursos para solucionar sus problemas más apremiantes por carecer de ellos o de las facultades para crearlos.

Las corporaciones administrativas a nivel municipal, o sea los concejos municipales o vamos más allá, las Juntas Administradoras locales, están integradas por personas en representación de las diferentes vertientes políticas, sociales, éticas, etc., y a estas personas hay que darles facultades, depositar confianza en ellas, están representando a la comunidad.

Finalmente si ellos abusan de esas facultades, pues la misma comunidad tiene los mecanismos cercanos, inmediatos para pronunciarse sobre ellos, no nos dé miedo, no nos dé miedo, coadyuvemos en esta descentralización política, pero que sea integral, que sea administrativa, que sea fiscal, que los concejos municipales puedan armar su propia estructura tributaria y darse su desarrollo de acuerdo a la idiosincrasia propia de sus habitantes.

Ahora, fijar una tarifa acá sobre este impuesto caprichosamente me parece riesgoso, hay que tener unos elementos técnicos para fijar esa tarifa, entonces yo invitaría, claro que el doctor Antonio Alvarez entre los ponentes es un arquitecto con mucha experiencia en Bogotá, yo pienso que es una persona autorizada para decir con base en la referencia que se hace al impuesto de delineación o construcción, con la experiencia que tenga hacer una simulación en un ejercicio y con base en eso fijar la tarifa para este nuevo impuesto que se está creando. Gracias señora Presidenta.

Presidente:

Representante Zapata por favor.

Honorable Representante Zapata:

Gracias señora Presidenta. No, simplemente para despejar la duda porque aquí no queda incluida la vivienda, es decir la construcción de vivienda, quedan es las parcelaciones, urbanizaciones, construcción de edificios, o sea que está muy claro, porque nosotros no podríamos a la persona que va a construir su vivienda o a los de estratos bajos caerles con un impuesto de esta naturaleza, o cuestión de parcelaciones grandes o urbanizaciones, o construcción de edificaciones no de vivienda, no toca para nada la vivienda acá. Gracias.

Presidente:

Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Tamayo:

A ver esto pareciera un poco duro mirando la iniciativa desde el punto de vista del efecto que tiene en los estratos bajos, sin embargo yo estoy convencido que va a ser necesario que la vida en las ciudades se vuelva cada vez más difícil, más costosa por lo menos para efecto de que no llenemos las ciudades de mas gente.

¿Qué quiere decir esto? Esto es un poco duro, sin embargo esa es la verdad, vivir en las ciudades va a ser cada día más duro, más difícil, más costoso y entonces, acá se trata de una disposición orientada también a ser costosa el crecimiento de la ciudad, para trasladar ese costo a procurar el desarrollo.

¿Qué estamos observando hoy? Las ciudades crecen pero no se desarrollan y entonces como se trata de una medida para afectar los nuevos crecimientos que tengan los sectores urbanos, me parece que podría contemplarse como lo han señalado algunos no en la tarifa propuesta, quizá en una más baja, pero, me parece que también en esta ley debe contemplarse una medida que hasta ahora no se ha señalado, es que estamos determinando el cobro de la plusvalía, pero no hemos señalado en que debe ser utilizada esa plusvalía y yo creo que parte de los recaudos que se obtengan por este concepto, deberían orientarse a este propósito, al propósito que se está contemplando en esta iniciativa.

Yo creo que de esta manera podríamos asegurar unos recursos para esa destinación específica que me parece que es muy importante, repito, en el momento en que estamos pensando en un reordenamiento urbano tenemos que mirar cómo desarrollamos los sectores urbanos y cómo evitamos el crecimiento en la forma en que hoy se están dando.

Entonces la propuesta colega Zapata sería complementar la iniciativa, estableciendo que un porcentaje de los recaudos que se obtengan por concepto de plusvalía, se orienten a atender este sector que se esta proponiendo en el artículo que usted ha formulado, lo cual permitiría que el porcentaje que queda para que los concejos lo reglamenten sea un poco más bajo, el tope baje aún un poco más de lo que hasta ahora se ha contemplado. Gracias.

Honorable Representante Ingrid Betancourth:

El comentario yo creo que es válido que finalmente siempre estamos gravando a los mismos que es al que hace desarrollo urbano, al constructor, al que realmente está digamos actuando no solamente para el desarrollo de la ciudad sino también en generación de empleo.

Si uno tiene en cuenta que en este momento realmente el colchón a nivel del desempleo el que lo está proporcionando es el sector de la construcción, el hecho de generar mas impuestos siempre a los mismos también puede generar unos efectos perversos a ese nivel del empleo.

Yo creo de todas maneras que es válido, es decir la preocupación de incentivar un desarrollo cultural y de promocionar digamos una mejor calidad de vida a través de la cultura y del arte es válido en cualquier ciudad, y pues estamos en mora de hacerlo; sin embargo yo recogería lo que dice mi colega Tamayo en el sentido de que tratáramos más bien de que un porcentaje de la plusvalía vaya a ese tipo de necesidades sin crear un nuevo impuesto, entonces ahí lo que tendríamos es una cosa diferente y es que tenemos un porcentaje de la plusvalía que es un porcentaje determinado que se dirige a ese tipo de actividades con lo cual pues realmente le estamos dando un soporte a ese tipo de acciones sin generar un impuesto adicional.

Presidente:

Honorable Representante Zapata.

Honorable Representante Zapata:

No. Yo pienso que ahí empezamos a desvirtuar en un momento dado primero que todo la

figura de la plusvalía. Quién nos garantiza hoy aquí en el Congreso que esta figura va a empezar a operar ciento por ciento en todos los municipios colombianos? Aquí le estamos dando herramientas a los municipios, es una cosa muy diferente, en el momento en que empieza yo le diría que nosotros aún más aquí mismo en el seno de la Comisión es hasta difícil para nosotros entender el verdadero alcance de la figura de la plusvalía, a veces nos confundimos en las discusiones, en la aplicación, en la forma.

Aquí simplemente estamos dando es un mecanismo abierto a todos los municipios colombianos; el de la plusvalía va a ser muy restringido. Yo le pregunto ¿un municipio pequeño va a tener acceso a las posibilidades de aplicar por una obra pública o por un cambio de normatividad y uso del suelo la figura de la plusvalía? Entonces empieza una dificultad yo diría, primero que todo cuando entramos en esta aplicación simplemente mi interés, porque aquí se faculta, aquí no estamos nosotros pensando en la irresponsabilidad ni de un Alcalde ni de unos Concejales.

Nosotros creemos de que los alcaldes electos popularmente y los concejales deben de encontrar un mecanismo para el desarrollo propio de su municipio, pero cuando uno accede a mirar los presupuestos municipales encuentra las grandes dificultades. Miremos en qué forma podrán apropiarse partidas para fomentar los aspectos culturales en el municipio colombiano, no existe, no es posible; si no lo tenemos nosotros a nivel de presupuesto nacional, entonces yo diría que encontramos porque esto ya fue aplicado. Se cayó porque no estaba la ley que lo permitía; pero realmente tampoco en un momento dado se va a afectar porque los grandes urbanizadores de parcelaciones tienen la posibilidad económica, eso está calculado, eso está analizado desde el punto de vista económico de que existe dentro del margen con que la gente construye, la posibilidad de que esto no va a ser mayor costo para la propiedad ni para la vivienda de urbanizaciones o de parcelaciones.

Estos han sido pues los argumentos básicos de una experiencia que ya se tuvo, con un éxito rotundo porque así lo pudimos vivir nosotros en la ciudad de Medellín.

Presidente:

Un momentico Representante Betancourth, yo quisiera pedirle con todo respeto a los honorables ponentes que se pongan de acuerdo también con la Representante Betancourth y Tamayo a redactar de nuevo o a presentar una proposición sustitutiva o modificativa al artículo este, mientras tanto continuamos con los otros artículos nuevos, mientras ustedes nos lo presentan y luego se presenta acá a consideración de la Comisión. Señor Secretario por favor el siguiente artículo.

Secretario:

Entonces continuamos con el siguiente artículo nuevo, que en este caso correspondería al artículo 122 como artículo nuevo obviamente.

Dice así: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 del 1959 los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos pertenecerán a dichas entidades territoriales.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Yo pienso con la venia de la señora Presidente que este es un artículo y un mecanismo benéfico para los municipios, entre otras cosas tendrán derecho a beneficiarse de todos los terrenos baldíos que deben ser pocos en muchos de ellos, pero yo creo que sí hay municipios que tienen una gran cantidad de terrenos baldíos que lógicamente van a ser parte de su patrimonio.

Me parece que esa es una propuesta muy racional.

Presidente:

Bueno, perdón Representante Zapata.

Honorable Representante Zapata:

Una pregunta de carácter técnico doctor Evelio. ¿Qué se define como terreno baldío? ¿El que no tiene propietario?

Presidente:

En consideración como no tiene más objeciones el artículo 122 del Capítulo XIII lo ponemos a consideración de la Comisión.

Secretario:

Queda aprobado señora Presidenta, haciendo la aclaración que incluye todos los terrenos baldíos.

Presidente:

Siguiente artículo por favor.

Secretario:

Artículo nuevo correspondiente al 123. La Unidad Administrativa Especial liquidadora de los asuntos del Instituto de Crédito Territorial podrá transferir mediante resolución administrativa que hará las veces de títulos traslativos de dominio, los derechos a los adjudicatarios o beneficiarios de unidades habitacionales y comerciales. El gobierno nacional reglamentará esta facultad.

Está leído el artículo nuevo, señora Presidente. Correcto se lee nuevamente.

Artículo Nuevo: La Unidad Administrativa Especial liquidadora de los asuntos del Instituto de Crédito Territorial podrá transferir mediante Resolución Administrativa que hará las veces de títulos traslativos de dominio, los derechos a los adjudicatarios o beneficiarios de unidades habitacionales y comerciales. El gobierno nacional reglamentará esta facultad.

Presidente:

En consideración el artículo 123 del Capítulo XIII. Lea nuevamente el artículo.

Secretario:

Con gusto, dice así: La Unidad Administrativa Especial liquidadora de los asuntos del Instituto de Crédito Territorial podrá transferir mediante resolución administrativa que hará las veces de títulos traslativos de dominio, los derechos a los adjudicatarios o beneficiarios de unidades habitacionales y comerciales. El gobierno nacional reglamentará esta facultad.

Esta leído señora Presidente.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Señora Presidente, honorable colegas, lo que pasa es que el hecho de la liquidación del antiguo Instituto, parece que hay muchos propietarios que no quieren inclusive recibir el título porque no quieren asumir los impuestos

municipales, entonces el Instituto tiene urgencia de entrar a liquidar todos esos activos y pasivos y titular, exactamente...

Honorable Representante Alvarez:

Presidente, para aclarar todavía más ese punto, es el Instituto de Crédito que está en liquidación por descuido que tuvo durante muchísimos años problemas con muchísimas administraciones municipales, a tal punto que no están aprobados los proyectos, los planos de sus construcciones, los planos urbanísticos y los planos arquitectónicos de esas urbanizaciones jamás fueron aprobadas, porque nunca fueron presentados los proyectos y cuando se trataron de hacer en algunas ciudades arreglos entre el Instituto de Crédito y la municipalidad para ayudarles a aprobar sus proyectos arquitectónicos y urbanísticos se hicieron en algunos casos y en la mayoría no los hicieron.

De tal manera que jurídicamente el lote, perdóneme, la construcción que existe sobre esos lotes sigue siendo en este momento del Instituto de Crédito y los propietarios pues están felices, porque no pagan ni siquiera pagaron al Instituto las cuotas correspondientes porque no tenían titularidad sobre el bien, entonces en este momento el Instituto no puede liquidarse porque adicionalmente a todos los problemas que tuvo, de que perdió plata por la falta de titularidad, de haberles dado el título de esos inmuebles a sus propietarios porque a la vez no tenía cómo dárselos, porque las tierras no estaban aprobadas esas urbanizaciones, entonces ahorita aparte de que perdió plata, no puede tampoco salir de ellas que están ocupadas por los propietarios, entonces tiene que la ley jurídicamente trasladarse esa propiedad a las malas, esa es suya, tómelala y preste y nosotros firmamos y si él no quiere firmar no importa, pero ya pasa a ser de propiedad de esas personas y no sigue en el limbo jurídico en nombre del Instituto de Crédito esa propiedad.

Presidente:

Doctor Evelio.

Doctor Evelio Ramírez:

Adicionalmente a este artículo yo propondría de que no solamente se faculte para hacer esas transferencias de dominio y de escrituras, sino para transferir las zonas verdes y públicas a los municipios, entonces agregarle al artículo en discusión para hacer referencia a las zonas verdes...

Honorable Representante Tamayo:

Sí yo estoy muy de acuerdo con esta propuesta, sin embargo no sé a quién preguntarle que hacer con otras liquidaciones que corresponden a otras entidades públicas, por ejemplo en el Distrito, se liquidó la empresa distrital de buses y todo lo que tenía la empresa distrital de buses hoy es un lastre para la ciudad, ustedes han visto los cables por ahí botados, todas las instalaciones eléctricas, los postes; es un problema bastante delicado.

Yo no sé si acá pueda haber un artículo o un párrafo... pero de verdad es algo que a uno le inquieta, es tal el descuido de algunos administradores públicos que esas liquidaciones se convierten en lastre mayor del que se quiere corregir para los sectores urbanos, no sé, se me ocurre

simplemente plantearlo, pero no sé si algún funcionario del Ministerio de Desarrollo habrá previsto este tema para evitar que toda esa política de privatización y de acabar con entidades públicas se conviertan en problemas mayores. Gracias señora Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 123 del Capítulo XIII con la modificación correspondiente... doctor Alvarez.

Honorable Representante Alvarez:

La preocupación del Representante Tamayo es muy válida, claro que no podría hablarse de los postes ni de ese tipo de cosas, que son cosas muebles, pero de los inmuebles, de los lotes de ese tipo de entidades, yo creo que si se pone algo, alguna frase bien redactada por los abogados del Ministerio podría servir para que los inmuebles de las entidades en liquidación de todo el territorio nacional, puedan trasladarse a la entidad que cada municipio defina, algo de ese orden para darle la potestad a que los municipios tomen esas propiedades de una entidad como la empresa distrital de buses que se liquidó, estos lotes están vacíos y están prestándole un mal servicio a la ciudad, porque nadie los toca, porque jurídicamente no se han podido adjudicar a nadie.

Entonces darle la potestad por medio de esta ley en ese artículo, si el Ministerio nos hace ese favor porque le puede hacer un favor no solamente a Bogotá, sino a todas las ciudades que tienen problemas con eso, de que los abogados del Ministerio redacten en ese artículo un apéndice o un párrafo para que todas las propiedades de entidades municipales en liquidación o que estén liquidadas, sus propiedades jurídicamente pasen al ente que el municipio designe, algo de ese orden.

Presidente:

Aprueba la comisión tercera el artículo 123 con las correspondientes modificaciones..

Secretario:

Con su venia señora Presidente, hay una claridad en este artículo que está redactando el doctor Tamayo. Correcto, entonces queda aprobado señora Presidenta con la adición propuesta por el Representante Fernando Tamayo.

Presidente:

Continúe con el siguiente artículo.

Secretario:

Hay un artículo nuevo que tiene el doctor Evelio Ramírez 124, el 123 fue aprobado. Me informan los señores ponentes que tienen una mejor redacción que la que tengo aquí en la mesa.

Presidente:

Con mucho gusto Ministro tiene la palabra.

Ministro de Desarrollo:

Muchas gracias señora Presidente. Un poquito de antecedentes sobre este nuevo artículo, se trata de lo siguiente...

Se trata de que en la última ley que hubo sobre los constructores, sobre la Reforma Urbana, no fue sobre la reforma urbana sino una ley del año 68, en la cual dejó por fuera del ámbito de la Superintendencia de Sociedades a los constructores, ¿qué pasó?

Hoy por hoy los constructores y aquellas personas que legalmente están dedicadas a la venta y compra de inmuebles, no tienen el acceso como tienen todas las industrias y todos los negocios a la posibilidad de hacer un acuerdo concordatario en caso de que tenga una dificultad financiera, sino que inmediatamente pasan a la figura de la liquidación obligatoria y el liquidador obligatorio lo nombran los señores alcaldes, las Alcaldías, los Municipios pues realmente no tienen la infraestructura que en este momento posee la Superintendencia de Sociedades para atender estos casos.

Entonces están en ese limbo y los constructores cualquiera de ellos que tenga un problema y como en este período de una baja en la industria de la construcción, lo tienen, van condenados a la liquidación.

Entonces se propone este nuevo artículo con dos párrafos que diría así: Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda y que se encuentren en las situaciones previstas en los numerales 1º y 6º del artículo 12 de la Ley 66 de 1968, podrán acceder al trámite de un concordato o de una liquidación obligatoria en los términos previstos en la Ley 222 de 1995 o en las normas que la complementen o modifiquen siempre y cuando estén desarrollando la actividad urbanística con sujeción a las disposiciones legales del orden nacional, departamental, municipal o distrital.

Parágrafo 1º. Las personas naturales o jurídicas de que trata este artículo, incursas en cualquiera de las situaciones descritas en los numerales 2º, 3º, 4º, 5º, y 7º del artículo 12 de la Ley 66 de 1968 estarán sujetas a la toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes en los términos de la citada disposición.

Parágrafo 2º. Cuando las causales previstas en los numerales 1º y 6º del artículo 12 de la Ley 66 de 1968 concurren con cualquiera otra de las previstas en la misma disposición procederá a la toma de posesión.

Esta leído el artículo, señora Presidente.

Presidente:

Gracias señor Ministro, doctor Alvarez por favor.

Honorable Representante Alvarez:

Yo pienso lo siguiente. Ese artículo debe ser aprobado, porque como nosotros pues yo creo que aquí no hay un solo abogado muy inmerso en ese tema y allá en el Ministerio han estudiado ese tema profundamente los que les ha tocado padecerlo y son los problemas que les llega todos los días pues esa redacción jurídica, es una propuesta del Ministerio muy bien encaminada y yo pienso que debemos aprobarla a ojo cerrado, porque sobre eso no creo que tengamos cómo discutir una cosa tan sumamente especializada y que el Ministerio sí la está padeciendo.

Presidente:

En consideración el artículo presentado por el Ministro de Desarrollo, ¿lo aprueba la Comisión Tercera?

Secretario:

Sí lo aprueba señora Presidente.

Presidente:

Siga con los artículos nuevos ...

Secretario:

Continuamos con la serie de artículos nuevos presentados por los honorables Representantes de esta Comisión.

Hay un artículo nuevo presentado por la honorable Representante Ingrid Betancourth, tiene la firma de Gabriel Zapata, y Jorge Eliécer Anaya, Evelio Ramírez y otras firmas ilegibles.

Este artículo nuevo seguiría después del artículo 22, no porque este corresponde a un capítulo anterior. Ya estoy leyendo los artículos nuevos propuestos por ustedes, ya estos no son de los ponentes, ¿correcto?, porque ahora vienen las disposiciones transitorias que son el último capítulo que se aprobaría.

El 121 ya tengo una redacción que ahorita les leeré, mientras me llega a la mesa, entonces leo el artículo nuevo que va en el artículo 22, quedaría como artículo 23 dice así: Artículo nuevo, 23 porque ya leímos todos los artículos nuevos propuestos por los ponentes, con excepción de las disposiciones transitorias.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Presidenta que en lo posible para no causar más traumatismos con la conciliación que tenemos que hacer con el Senado, tratar de que los artículos nuevos se intercalen, no sean artículos si no párrafos para no desordenar todo, porque después se nos forma al Ministerio y a nosotros sin clarificarle a los Senadores un caldo de bollos como se dice vulgarmente, que el artículo tal, pasó a ser tal, que el 45 ya no es el 45 sino el 47, entonces le sugeriría en lo más que se pueda que los artículos nuevos que aprobemos que valga la pena aprobar sean párrafos del artículo que tenga que ver con eso para que no se nos desordene, para que no sean al final, porque desordena el tema, sino que sean dentro del mismo campo que estamos hablando en cada uno de los capítulos.

Porque una de las cosas, de los trabajos más difíciles que le tocó hacer en la primera instancia al Ministerio fue recopilar por capítulos lo que venía desordenado desde el Senado ya, en donde se trataron de meter dentro de un sólo capítulo un solo tema, entonces no desordenarlo poniendo artículos al final que suenan sueltos con respecto a los demás capítulos. Si metemos artículos que los honorables Representante quieran introducir para mejorar el proyecto que de una vez hablen de ellos pertenecientes a determinados capítulos y lo tratemos de meter como párrafo del artículo que tenga que ver con el tema.

Presidente:

Representante Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Yo entiendo la buena intención que tiene el honorable Representante Antonio Alvarez para hacer más rápido este proceso de aprobación, pero a ver, si hacemos eso doctor Antonio pues volveríamos a hacer una colcha de retazos que fue lo que ustedes hicieron de corregirle a los Senadores, que trajeron una cosa desordenada y ustedes hicieron un magnífico trabajo de ordenación de las normas coherentes, coordinadas.

Qué importa que nos demoremos un poquito con los Senadores allá enseñándoles del orden

que hay que darle a estos proyectos, yo prefiero que los vamos incorporando ahí y se le hace la numeracioncita y nos sentamos con ellos, estamos dispuestos a colaborar.

Presidente:

Trataremos en todo lo posible de intercalar como ustedes han propuesto, seguimos con los artículos...

Secretario:

Correcto señora Presidente, entonces por artículo nuevo o sea un artículo que corresponde al capítulo III Plan de Ordenamiento Territorial.

Entonces, artículo nuevo. Cuando una obra urbanística cuente con la aprobación de la entidad territorial o de desarrollo urbano correspondiente y sea solicitada por el 55% de los propietarios del predio o de unidades habitacionales, beneficiado por la obra o sea requerida por la Junta de Acción Comunal, la corporación del barrio o la entidad que represente a la comunidad bajo el entendido y con el compromiso de que la comunidad participe en la financiación de la obra en un 25% por lo menos, la entidad de desarrollo urbano podrá adelantar la obra según el esquema de valorización local, que diseñe para tal efecto para financiar la obra.

La comunidad podrá organizarse en veeduría para supervisar la ejecución de la obra que ha promovido.

Esta leído el artículo nuevo, señora Presidente.

Presidente:

Representante Evelio Ramírez.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Gracias señora Presidente, realmente yo le propondría a la doctora Betancourth que este artículo más bien lo incorporáramos en un proyecto que viene a discusión sobre el tema de valorización.

Honorable Representante Betancourth:

A ver yo le cuento por qué... es más yo pienso que este artículo, la verdad es que... en la parte de la participación comunitaria es...

Es el caso de una comunidad que ejecuta una obra que es prioritaria y está dispuesta a financiarse, con esta financiación y teniendo en cuenta que la obra tiene el aval de la entidad territorial, que es la que finalmente diseña el ordenamiento territorial de la zona, que la comunidad tenga la iniciativa de presentarle esa obra al Instituto o a la entidad territorial para que sea la entidad territorial la que haga el manejo y la ejecución de la obra.

¿Cuál es el punto interencial? Primero no es un plan, no es un plan de ordenamiento es una obra que se inserta sin el plan de ordenamiento por solicitud de la primera, es decir que... se le da a la comunidad la posibilidad de que tenga la iniciativa sabiendo de todas maneras que es la entidad territorial la que toma la decisión de incluirla o no en sus prioridades de ordenamiento territorial.

Entonces yo creo que esto es un artículo que debería ir en esta ley y o propondría que no fuera después del artículo 22 sino después del artículo 18, inserto después del artículo 18.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Con todo respeto yo le diría a la honorable Representante Ingrid Betancourth que es que el

objetivo del plan es ese, el plan, el alcalde quien lo va a presentar tiene que hacer una consulta a toda la comunidad, es decir allí tiene que aparecer si esa obra tiene prioridad, los vecinos de ese sector urbano, van a pedirle al alcalde, que la incluya en el plan de ordenamiento.

Honorable Representante Ingrid Betancourth:

Correcto aquí el... es el siguiente. Muchas veces la coordinación de que el Alcalde y las comunidades se hace de manera extemporánea, obviamente uno lo que tiene que pretender es que se haga en el momento adecuado, pero no podemos tratar de ignorar que a pesar de la buena voluntad que puedan tener los alcaldes en el plan de ordenamiento, hay ciertos cabitos que se les quedan sueltos.

Y aquí es el caso no de que la comunidad esté pidiendo que se le incluya la obra dentro del plan para que la financie la comunidad entera, sino que ella misma está dispuesta a financiar la obra. Es un punto en el cual se le está dando la oportunidad a la comunidad de participar en el desarrollo de su propia zona, de su propia localidad y obviamente pues está dentro del ordenamiento territorial y como yo veo que ustedes adicionalmente acá han sido muy cuidadosos en presentar la participación de la ciudadanía como parte y motor dentro de la planificación territorial sí me parece que es procedente crear un mecanismo para que esto sea realmente efectivo en los casos en los cuales esas obras que se pidan tengan no solamente el aval de la comunidad sino adicionalmente el aval de que la comunidad esté dispuesta a financiar la obra.

Presidente:

Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Tamayo:

Gracias señora Presidente, yo encuentro que la propuesta es muy importante, sin embargo considero que hay que hacer alguna aclaración en este sentido, primero en la redacción cuando se habla de la entidad que representa a la comunidad; es que nosotros sabemos que hay barrios que tienen comités cívicos, asociación, junta de acción comunal, entonces tendríamos que aclarar un poquito porque todos estos entes representan intereses comunitarios, todos y en igual grado, entonces tendríamos que aclarar un poquito de qué manera se le da atención a esas peticiones de carácter comunitario.

Bueno, y en segundo lugar o sea y en segundo lugar tendría esta otra inquietud, es que dice: Y con el compromiso de que la comunidad participe en la financiación de la obra en un 25% por lo menos. Pero más adelante se establece que la entidad de desarrollo determinará el tipo de valorización para la financiación; entonces estaríamos utilizando dos figuras. La entidad de desarrollo determinaría el cobro de valorización hasta por el 25% del valor de la obra o estaría determinando el cobro de la valorización por el 75% y para iniciar la construcción de la obra la comunidad colocaría el 25%.

O sea me parece que la idea es excelente y yo creo que hay que aprobarla porque corresponde a una situación concreta que viven los barrios, la gente quiere hacer las obras pero no hay quien las lidere, no hay quien las desarrolle y quieren

pagarla inclusive, pero se requiere crear el mecanismo legal para que esto pueda funcionar.

Entonces sería solo aclarar esos dos aspectos.

Honorable Representante Ingrid Betancourth:

A ver yo quisiera primero aclarar que esto es obviamente facultativo, es decir, sin la autorización, sin el aval de la entidad territorial nada se hace, primer punto.

Segundo, obviamente aquí hay un esquema que puede presentar varios tipos de soluciones: uno, la comunidad está dispuesta a pagar el 25%, eso quiere decir que el Distrito o la entidad territorial o municipal tiene que entrar a pagar el 75%, pues si tiene que entrar a pagar el 75% de esa obra tiene que pasar por el concejo, porque obviamente va a ser parte del plan digamos de obras que se tienen que ejecutar dentro de un plan que tiene que aprobar el concejo.

Pero si la comunidad está dispuesta a pagar el 100% y por eso pusimos un mínimo, es decir el mínimo es como la credibilidad de la propuesta, que la comunidad se organice y diga mire, aquí nosotros estamos dispuestos ya a poner el 25, con eso la entidad territorial tiene digamos una oferta que tiene seriedad, que realmente no es simplemente la idea de unos 4 fulanos que de pronto se organizan para hacer este tipo de cosas.

Ahora si la comunidad está dispuesta a financiar el 100%, entonces simplemente lo que tiene que hacer la administración es simplemente la administración del proyecto, porque ya está financiado, o diseñar la valorización, pero obviamente eso va dentro digamos de la potestad de la administración de dar su aval al proyecto o de no dárselo y yo creo que eso es lo importante, es decir aquí lo único que tiene la comunidad es la iniciativa, propone, yo tengo la plata y quiero que la obra se ejecute y la entidad territorial dice, bueno, si corresponde a los planes que yo tengo, o no corresponde y en ese caso no va más allá.

Y si corresponde, entonces cuál va a ser el esquema de valorización, entonces ellos tienen que decir como se va digamos a distribuir el costo de la obra, y si la comunidad... o por cualquier otra razón no puede agenciar sino un porcentaje no la totalidad, sino un porcentaje equis digamos de la obra, no inferior al 25%, entonces ahí se entra dentro del proceso normal...

Honorable Representante Alvarez:

Una pequeña interpelación con la venia de la Presidenta, mira Ingrid, perdóname, Ingrid, yo creo que la solución para esta idea que es sumamente buena, tu no la habías explicado el otro día y quedamos en redactarla, ayudarte a redactarla, la idea es sumamente buena.

Yo propondría es que presentaras esta idea con una frase muy corta y concisa, para que quede de facultad del Ministerio de hacer el decreto reglamentario correspondiente a eso, porque fijate que lo que tu estás planteando ahorita con esos ejemplos es tan complejo que todo eso, es perfectamente casi que imposible ponerlo en una ley. Abrimos la figura y damos la redacción de que quede la figura establecida en la ley y se reglamente por medio de un

Decreto Reglamentario, decreto reglamentario que sí va a poder tener todos esos esguinces y todas esas explicaciones que tu estás haciendo, porque se presentan diferentes posibilidades.

Cada vez que te oigo con tanta vehemencia este tema creo y estoy más convencido de que es necesario que se pueda hacer, pero tiene tantas alternativas, tiene tantas disyuntivas y tantas posibilidades que es mejor que eso quedara reglamentado en un Decreto Reglamentario porque si ponemos todo eso en la ley pues nos queda prácticamente un libro, porque es que son muchas las posibilidades que le veo que existen.

Honorable Representante Ingrid Betancourth:

A ver, yo diría que no es para reglamentar, esto no es una cosa casuística, esto tiene que entrar dentro de un marco.

Yo no pensaría en la fórmula de un decreto reglamentario, yo pienso que podemos mirar la redacción, se me están formulando unas precisiones que yo pienso que son útiles y se puede mirar la redacción si ustedes están de acuerdo. ¿En qué sentido? En el hecho digamos de precisar cuáles son las entidades que podrían digamos tener la iniciativa ante la entidad territorial, ese yo creo que sería el punto.

Y realmente los demás cuestionamientos no creo que sean del caso, sí son miles de casos los que uno puede presentar acá, pero realmente la formulación que es un marco, nos permite a nosotros digamos desentrabar algo que en este momento la administración está requiriendo que es la posibilidad de participar en el desarrollo comunitario, cuando la iniciativa viene de la comunidad y los recursos vienen de la comunidad.

Entonces yo diría que pues si la Presidencia está de acuerdo de que formuláramos, hay unas...

Presidente:

Sí, vamos a considerar entonces la posibilidad de que ustedes reformen, bueno ya está lista, entonces Representante Tamayo por favor nos la lee para ver como quedó el artículo este nuevo.

Honorable Representante Tamayo:

Gracias señora Presidente, conversando acá en voz baja con la Representante Ingrid Betancourth, encontramos que se aclararía la inquietud que hasta ahora se ha formulado con esta redacción.

Cuando una obra urbanística cuente con la aprobación de la entidad territorial o de desarrollo urbano correspondiente y sea solicitada por el 55% de los propietarios de predios o de unidades habitacionales beneficiados por la obra, o sea requerida por la junta de acción comunal, la corporación de barrio o la entidad comunitaria que represente los intereses ciudadanos de quienes puedan beneficiarse, bajo el entendido y con el compromiso... de ahí en adelante sigue igual.

Solamente se modificaría ahí la entidad comunitaria que represente los intereses ciudadanos que puedan beneficiarse. De esa manera entenderíamos que si una cuadra se organiza para hacer un pavimento, nombra un comité y ese comité es representativo para formular la iniciativa.

Presidente:

Gracias honorable Representante por favor lo presenta acá a la secretaria. Antes de continuar con los nuevos artículos, aquí tenemos en la Presidencia la redacción definitiva del artículo 121 que quedó pendiente, hecho por los ponentes y los Representantes Tamayo y Betancourth, por favor señor Secretario...

Secretario:

Señora Presidente con su venia, todavía no ha sido aprobado este artículo, de tal manera que hay una proposición modificativa presentada por el Representante Fernando Tamayo, tocaría someterla a consideración.

Presidente:

En consideración el artículo 122...

Secretario:

No, perdón, Proposición modificativa que queda como un artículo nuevo, presentada por el Representante Tamayo que ya fue leída por él mismo.

Presidente:

En consideración el artículo 23.

Secretario:

Aprobado señora Presidente.

Presidente:

Por favor nos lee el texto definitivo del artículo 121 con las modificaciones correspondientes.

Secretario:

Correcto tengo el artículo 121 que había quedado pendiente de redacción. El artículo 121 es un artículo nuevo dice así: Serán sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales o jurídicas que adelanten proyectos de parcelación, urbanización y construcción o remodelación de edificaciones de más de 1.000 metros cuadrados, los concejos municipales y distritales al expedir los acuerdos creadores del impuesto que se autorice, procederán a fijar las tarifas según los siguientes parámetros.

Obras de restauración del patrimonio histórico exentas.

Obras destinadas a vivienda de interés social definida por la Ley 9ª de 1989 exentas.

Obras destinadas a vivienda hasta el 10%.

Obras institucionales hasta el 10%

Obra destinada al comercio hasta el 20%

Obra destinada a la industria hasta el 30%.

Los concejos determinarán la aplicación de estos recursos, los cuales podrán ser destinados al fomento de la creación cultural y el mantenimiento del patrimonio cultural del municipio o distrito, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural y establecerán estímulos en la graduación de las tarifas destinado a orientar estas inversiones en aquellas zonas de la ciudad declarada como desarrollo incompleto o inadecuado.

Esta leída la proposición señora Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo con sus modificaciones, ¿lo aprueba la Comisión Tercera?

Secretario:

Sí lo aprueba señora Presidente.

Presidente:

Continúe con los otros artículos nuevos propuestos por los honorables Representantes.

Secretario:

Hay un artículo nuevo que presentó el señor Ponente dice así. Durante un período de 3 años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Desarrollo Económico, continuará con las funciones de coordinación y seguimiento de la institución de los curadores urbanos, con el objeto de orientar y apoyar su adecuada implantación al interior de las administraciones locales. Esta leído este artículo.

Presidente:

En consideración el artículo leído... Representante Tamayo.

Honorable Representante Tamayo:

Yo señalaría que no solamente hay una responsabilidad por parte del Ministerio en lo relacionado con los curadores, yo creo que esa responsabilidad debe comprometer al Ministerio en la implantación de toda la ley y que además deberíamos señalar en la ley la responsabilidad de que esta disposición se convierta en una cátedra en la formación de los niños de primaria y de bachillerato, ¿por qué razón?

Porque estas normas si los ciudadanos no las practican, no las observan pues quedan en letra muerta, entonces yo creo que deberíamos ampliar la responsabilidad del Ministerio y el alcance que debe tener desde el punto de vista didáctico.

Presidente:

Representante Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Gracias señora Presidente. Yo simplemente con el ánimo de... que es mi criterio personal, mi recomendación, yo no diría término transitorio, sino permanente del Ministerio.

Yo estoy de acuerdo, yo recomendaría que se dejara permanente el control al Ministerio de Desarrollo Económico en esta materia, a mí me parece que es una figura nueva y que se hace necesario de que el Ministerio independicemos aún más de las mismas oficinas de planeación municipales, o sea que si estamos de acuerdo con los ponentes yo recomendaría cambiar la redacción del artículo y dejarlo permanente y decir que el Ministerio de Desarrollo Económico será el responsable de las funciones de coordinación y seguimiento de los curadores, yo diría que lo dejáramos permanente el artículo señora Presidente

Presidente:

Con mucho gusto, señor Secretario...

Honorable Representante Tamayo:

Excúseme dice el párrafo del artículo 109. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Económico incorporará dentro del proyecto ciudad educadora y demás proyectos del curriculum escolar los contenidos de formación para el uso y disfrute de los espacios públicos urbanos en armonía con los principios de respeto y tolerancia acordes con su naturaleza colectiva.

Yo creo que no solamente este aspecto sino "y los demás contenidos de la presente ley"; y entonces procuraríamos en una redacción de un párrafo incorporar esta otra iniciativa del ponente, para efectos de que no solamente correspondan ni la función de los curadores ni esta parte del uso del espacio público, sino todo el desarrollo de la ley.

Presidente:

Entonces se reabre la discusión del artículo 109, ¿quiere la Comisión que se reabra el artículo 109?

Secretario:

Sí lo aprueban señora Presidente.

Presidente:

Someto a consideración la adición propuesta por el Representante Fernando Tamayo al artículo 109.

Secretario:

Si la aprueban señora Presidente. Con su venia señora Presidente vamos a dar lectura nuevamente al artículo que estaba en discusión.

Artículo Nuevo: Durante un período de 3 años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Económico continuará con las funciones de coordinación y seguimiento de la institución de los curadores urbanos, con el objetivo de orientar y apoyar su adecuada implantación al interior de las administraciones locales. Esta leído el artículo nuevo.

Presidente:

Cambiamos la palabra, los 3 años y entonces se le pone permanente, queda el artículo votado. Entonces pedimos la redacción nueva del artículo este con las modificaciones propuestas. Lo aprueba la Comisión Tercera con las modificaciones correspondientes...

Secretario:

Perdón señora Presidente, ¿van a redactar de nuevo? O sea queda permanente, se elimina durante un período de 3 años, correcto. Entonces queda aprobado este artículo con la modificación propuesta señora Presidente.

Artículo nuevo: Vivienda de Interés Social. Presentada por el Representante Oscar González, Salomón Saade, Gabriel Zapata, Rafael Díaz, Evelio Ramírez, Emiliano Holguín.

Artículo nuevo: Son otorgantes del subsidio familiar de vivienda además de las entidades definidas en la Ley 3ª de 1991, las instituciones públicas constituidas en los entes territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas. Esta leído el artículo nuevo señora Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, tiene la palabra el Representante Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Este artículo honorable Representantes, busca ampliar un poquito el espectro de las entidades otorgantes del subsidio facultadas para ese efecto, lo digo yo, por experiencia propia, en Caldas donde adelantamos proyectos intensivos de vivienda de interés social.

De acuerdo a la Ley 3ª del 91, solamente el Inurbe y la Caja Agraria pueden otorgar estos subsidios, con una concentración horrorosa, como decirles por ejemplo que en Caldas todavía se están ejecutando proyectos de vivienda por intermedio de la Caja Agraria con recursos apropiados en el presupuesto del año 95, eso es horrible y además aplican los subsidios a precios nominales; o sea, los mismos \$100 del 95 son los mismos \$100 pesos de ahora que en términos reales pues están diga usted en un 30 o 40% valiendo menos.

Entonces las familias del campo no se están pudiendo beneficiar directamente de ese subsidio porque cuando le van hacer el mejoramiento, el bulto de cemento que valía 4 o 5.000 pesos está valiendo el doble ahora, entonces hay un malestar tremendo allá.

El artículo simplemente lo que busca es facultar para que las entidades territoriales dedicadas a vivienda, entidades públicas conforme a la ley, no son entidades piratas, las entidades públicas dedicadas exclusivamente a la vivienda puedan también otorgar esos subsidios, o sea que el gobierno nacional les pueda entregar estos recursos a estas entidades y ellos puedan otorgar los subsidios, claro, bajo los parámetros de la ley de vivienda la Ley 3ª del 91.

Esto es bien importante para el desarrollo regional honorables Representantes les pido el favor de que me acompañen en esa proposición.

Presidente:

Gracias doctor González tiene la palabra el Ministro.

Ministro de Desarrollo:

Gracias señora Presidente. No lo que me parece, me parece entender o es decir, si esos subsidios que se están solicitando sean entregados por las entidades estas públicas territoriales tienen su fuente en su propio territorio, o si son subsidios nacionales.

Si son subsidios nacionales yo les pediría a los señores Representantes que piensan un poco más porque realmente allí se perdería todo tipo de control. Yo entiendo su punto de vista en cuanto a que voy a ver en algunas circunstancias unas veces en esas entregas que realmente no son estrictamente imputables, porque hay veces que se ordenan unos proyectos que cuando se van a ver en donde están y a quién pertenecen realmente no se encuentran con el suelo y el terreno adecuado, no tienen los servicios públicos entonces viene una problemática y viene una demora.

Abrir la compuerta hacia todas las entidades posibles yo pienso que podríamos iniciar realmente una desarticulación de lo que se propone. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Ingrid Betancourth.

Honorable Representante Ingrid Betancourth:

Pues obviamente el concepto del Ministro es prácticamente obligante pero sin embargo queda la inquietud que señala el colega en cuanto a que los subsidios que llegan no quedan actualizados en el momento en que se entregan. No habría posibilidad de tratar de arreglar ese pro-

blema que me parece que es dramático a nivel de los subsidios, no sé cual pueda ser la solución.

Pero de manera que realmente si esos subsidios por manejo administrativo o cualquier otro factor terminan no llegando a su objetivo en el momento en que toca, y se demoran y pierden su valor, pues realmente lo que está haciendo el Estado es también perdiendo la posibilidad de actuar con eficiencia.

Uno puede pensar que esos recursos además deben estar, rentando alguna cosa, en algún lado, entonces bueno sería que nosotros por lo menos si tuviéramos una respuesta por parte del Ministerio de cual puede ser la solución para el problema que se presenta que me parece que es supremamente grave.

Honorable Representante Oscar González:

Gracias honorable Representante Ingrid Betancourth. De la misma manera como cuando usted presenta unas proposiciones que yo las avalo, porque yo sé que es producto de la experiencia suya en la vida de la capital, esas proposiciones que presentan ustedes que viven en esta grande ciudad, yo digo si las presentan es por algo, es porque ustedes tienen una experiencia, están sufriendo un problema y entonces yo digo hay que avalar esto porque es producto de la experiencia.

Yo estoy presentando esta proposición producto de una larga experiencia, de unos viacrucis pues interminables acá en Bogotá, en el Inurbe, en el DRI y en la Caja Agraria y esto es impresionante y promesas todas las que quiera y entonces llega uno no es el que el funcionario que se fue, que no sé qué, que lo cambiamos, entonces ya es el otro, vuelve y el otro y vuelve y empieza el otro, y entonces que la Junta no se ha podido reunir.

Ríanse ustedes honorables Representantes, la Caja Agraria recibiendo proyectos de los municipios más distantes del Amazonas, del Chocó, Dios mío bendito y cuando vienen aquí a preguntar por esos proyectos se agarran ellos a rebujar en unas cajas de cartón a buscar los proyectos, esto es impresionantemente horrible.

Señor Ministro, no es cierto que usted diga que se pierde el control, no. Primero yo pido lo siguiente, creamos a las entidades territoriales; crean a los funcionarios de las entidades territoriales; nosotros no estamos actuando de mala fe, no es propósito robarnos la plata, es todo lo contrario, hacer más eficiente el recurso presupuestal para que nosotros que conocemos directamente la necesidad allá en ese pueblo más distante de Bogotá, esa pobre familia pueda recibir cuanto antes ese beneficio, no pierde en ningún momento el gobierno nacional la competencia para hacerle seguimiento a esos proyectos, pueden hacerlo perfectamente en cualquier momento y no se propone que sea una alternativa que salga de los parámetros de la ley de vivienda, es ajustándose a los parámetros a las normas vigentes.

Simplemente que esas entidades puedan, es una facultad por ejemplo como proponía Ingrid Betancourth con respecto a las actuaciones urbanísticas en los conjuntos residenciales espe-

ciales, que lo puedan solicitar de la misma manera, que las entidades territoriales puedan, puedan otorgar eso.

Indudablemente de acuerdo a las fórmulas del Gobierno Nacional, yo les pido por favor que me acompañen en esa propuesta.

Presidente:

Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Sí señora Presidente, yo creo que el Representante González tiene mucha razón en formular esta inquietud, es que acá en Bogotá también estamos padeciendo ese problema.

Hay unas entidades que se están abrogando unos poderes extraordinarios para determinar quién puede y quién no puede tener vivienda, por ejemplo las Cajas de Compensación Familiar que están promoviendo la entrega de estas clases de subsidios, pero ellos limitan su acción a un sector muy definido, quien no pertenezca a las cajas de compensación no tienen derecho, no tienen acceso a estos programas y si el funcionario del Inurbe considera que una persona le cae mal, simplemente le cierra la puerta y no tiene esa persona posibilidad, otra posibilidad para desarrollar un proyecto utilizando estos recursos.

Entonces me parece que hay que democratizar un poco este manejo, yo no sé si vayamos hasta el tope que usted señala que son las entidades, pero si tenemos que abrir espacios, es que de verdad se ha llegado a que quien no pertenezca a la rosca no tiene derecho y esas roscas nos están asfixiando, entonces yo creo que sí es conveniente ...

Honorable Representante Oscar González:

Una interpelacioncita, no son todas las entidades, son únicamente las dedicadas a vivienda, dedicadas a vivienda de interés social, no más...

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Perfecto me parece que la idea es excelente y tendríamos que mirarla con toda esa amplitud para efectos de buscar que no sigamos padeciendo la férula de los privilegiados que siguen manejando las cosas con un criterio puramente parroquial, puramente de rosca y puramente nocivo para el desarrollo social. Muchas gracias.

Presidente:

Señor Ministro....

Ministro:

Señores Representantes. Me excusan pero yo pues por lo menos tengo que reiterar algunos de los puntos que ya mencioné. A mí me parece, es decir primero debo aceptar que tanto en la Caja Agraria como en el Inurbe han habido omisiones y acciones que no son las recomendables ni que son dechado de eficiencia y yo creo que todo lo contrario.

Realmente pues estamos haciendo una cosa interna sobre un cambio total en la forma de como se entregan los subsidios, es decir mire, allí yo les recuerdo sencillamente lo que ha venido pasando, los subsidios los aprueba el Congreso de la República y entonces a través de

la ley de presupuesto se entregan al Inurbe, el Inurbe a través de un concurso una licitación los entregan a una fiducia, con destino a determinado proyecto, esos proyectos realmente no han estado bien diseñados, no han estado financiados y entonces el dinero queda en una fiduciaria que a su vez los colocan en unos entes que no han sido totalmente responsables de esos dineros y eso ha traído una serie de ineficiencias y eso ha traído una serie de demoras que realmente allí hay unos problemas graves.

Realmente estamos haciendo un cambio total de cómo se deben entregar los subsidios y los subsidios deben entregarse es decir en el momento y en el momento cuando esté totalmente financiado, cuando estén elegidos todos los beneficiarios, cuando realmente estén listos para comenzar bajo unas pólizas de seguros, bajo un cumplimiento de calidad del tiempo y de costo para que inmediatamente eso vaya al beneficiario, es decir, para que se construya la casa y yo estoy de acuerdo con lo que han dicho ustedes de que hay proyectos inclusive antes de 1995 de subsidio que se han entregado, que después al entregar no tienen si no el valor antiguo y no el valor presente, todo eso es cierto.

Pero, quiero decirles lo siguiente, los entes territoriales, los municipios ni siquiera con la Ley 60 han cumplido en sus disposiciones para que atiendan las viviendas de interés social, puede que haya algunas entidades territoriales que sean un dechado de virtudes pero la generalización de eso yo sí quiero que quede aquí muy claro, es el entierro del sistema de subsidio nacional.

Eso es mi punto de vista.

Presidente:

Representante Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Una última intervención. A ver señor Ministro, usted puede tener tan buenas intenciones de ayudar en esto, pero no nos digamos mentiras compañero, uno de los graves problemas que tiene la aplicación de recursos en todos los niveles de la administración pública nuestra es la transitoriedad de los funcionarios en los cargos públicos.

Señor Ministro, usted hoy es Ministro y mañana no lo será, usted de pronto puede tener intenciones de arreglar el problema y el que viene le tocará empezar otra vez de nuevo a estudiar el problema, esa situación, yo prefiero que eso quede en la norma, que quede escrita y que quede esa facultad y por supuesto usted podrá escoger entre entregar el subsidio a través del Inurbe o el Ministro competente en el área rural, en la Caja Agraria o finalmente pueda también tener la alternativa de entregarlo mediante una entidad territorial dedicada exclusivamente a esos programas de vivienda.

Que quede en la norma la facultad, la posibilidad de entregar el subsidio, no señor Ministro. Gracias.

Presidente:

Bueno en consideración el artículo que estamos tratando, lo aprueba la Comisión Tercera?

Secretario:

Sí lo aprueba señora Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario con el siguiente artículo.

Secretario:

Con gusto señora Presidente. Artículo Nuevo: El catastro de Santa Fe de Bogotá tendrá de plazo hasta el 31 de diciembre de 1998 para terminar la financiación, perdón la formación catastral de los predios ubicados en el Distrito Capital. Presentado por el Representante Fernando Tamayo.

Presidente:

Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Sí, señora Presidente, yo ampliaría el artículo señalando que no sólo Bogotá sino que todas las ciudades que están haciendo formación catastral, dispongan hasta el 31 de diciembre de 1998 para terminar el proceso que están adelantando.

Es que este es un plazo que ha venido ampliando la ley para facilitar o mejor para obligar a las administraciones municipales en la formación catastral.

No, yo creo que acá no podríamos señalar ninguna sanción por ahora, tratemos más bien de facilitar. Esto tiene una razón y es la siguiente, es que a Bogotá se le venció el plazo el 30 de diciembre de 1996, ha formado hasta esa fecha un millón de predios, falta la formación de aproximadamente 300.000 predios, consideran que en este año van a formar alrededor de 250.000, pero si no, si la ley no amplía el plazo, la formación que hagan ahora, podría merecer toda clase de apelaciones.

Entonces simplemente se trata de ampliar el plazo para que las entidades de catastro continúen haciendo la formación catastral, ese es el sentido.

Presidente:

Honorable Representante Gabriel Zapata.

Honorable Gabriel Zapata:

Sí, Presidente yo creo que mi intervención iba en el sentido del doctor Fernando Tamayo, de que no se ponga exclusivamente a Bogotá, sino que se hable en general.

Es que la Ley 9a, lo trae con unos plazos perentorios, ya nosotros les habíamos dado una marginalidad de un año y creo que hay municipios inclusive por dificultades económicas que no han podido hacer su actualización, entonces yo creo que vale la pena que si se va ampliar para Bogotá, lo hagamos para todos los municipios colombianos.

Presidente:

Aprueba la Comisión Tercera el artículo propuesto con la correspondiente modificación? Continúe señor Secretario.

Secretario:

Queda aprobado señora Presidente. Artículo Nuevo: Los concejos municipales a partir de la sanción de la presente ley, sólo podrán aprobar acuerdos relativos a la expansión de áreas urbanas una vez el respectivo municipio haya adoptado el plan de ordenamiento territorial, dispuesto en la presente ley y en el marco de las nuevas

normas urbanísticas ambientales, jurídicas y tributarias contenidas en esta ley.

Está presentado por el Representante Roy Barreras.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Señora Presidente eso ya está aprobado, perdóneme yo creo que hay... proposición muy importante que tu ya habías dicho eso y habíamos hablado acá esa que quedó incrustada en lo que aprobamos.

Presidente:

Representante Roy Barreras...

Honorable Representante Roy Barreras:

Gracias Presidente...

Honorable Representante Antonio Alvarez:

... un artículo ya más grave, que si no presenta el plan, si no presenta el plan al cual el honorable Representante Roy Barreras está diciendo, no tienen derecho a que le den asignación nacional.

Honorable Representante Roy Barreras:

Gracias, a ver para aclarar un poco lo que ha dicho el señor ponente que yo creo que estamos en el mismo sentido. Este es un artículo simple que simplemente, valga la redundancia, atiende la urgencia de que en el municipio se cumpla con la ley en el inmediato plazo y no solamente hacia el futuro. Los concejos de muchas ciudades están hoy como es el caso de Cali, aprobando a las volandas, a la carrera, acuerdos de aumento en las áreas de expansión que han sido negociados por los Concejales recibiendo, y lo hemos dicho aquí cuotas de soborno, sin ningún estudio ambiental ni urbanístico aprobándolo en sesiones extraordinarias para adelantarse a la aprobación de esta ley, quieren evitar el cumplimiento de la ley.

De manera que un artículo simple que solamente le recuerde a los concejos municipales que la adopción de nuevos aumentos en las áreas de expansión debe ser de acuerdo a la ley que estamos aprobando, si, si... gracias.

Secretario:

Artículo nuevo. En los sectores de uso exclusivamente residencial y por solicitud del organismo que tenga la representación de la comunidad, la entidad de desarrollo urbano correspondiente podrá otorgar a dicho sector una reglamentación urbanística especial que podrá incluir entre otros aspectos condiciones al tránsito vehicular, organización de la seguridad del sector, normas de paisajismo, condicionamiento a los constructores entre otros aspectos.

La nueva reglamentación se inscribirá en el registro de Instrumentos Públicos y en los folios de matrículas inmobiliarias de los predios que conforman el sector.

Presentada por la Representante Ingrid Betancourth, Gabriel Zapata, Jorge Eliécer Anaya, Juan Manuel Corzo y otras firmas ilegibles, señora Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión Tercera el artículo leído?

Secretario:

Sí lo aprueba señora Presidente.

Presidente:

Continúe con el siguiente artículo nuevo, Secretario.

Secretario:

Artículo nuevo, perdón yo le voy a pedir el favor al doctor Tamayo a ver si me ayuda a leer este artículo que no le entiendo la letra

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Dice así: Artículo. "Compensación por deterioro causado al espacio público. Cuando por motivo de una acción urbanística o de la construcción de una obra pública, se causare daño con detrimento en su uso al espacio público, la comunidad afectada tendrá derecho a una indemnización equivalente al valor del daño causado por la acción urbanística o la construcción de la obra.

Para dar cumplimiento a esta disposición todos los contratos de obras públicas a realizarse en los sectores urbanos, deberán contemplar como parte del costo de las obras, los recursos necesarios para restaurar los daños causados al espacio público y sólo podrán liquidarse los contratos una vez se restablezca el espacio público afectado".

Este tema ya lo hemos planteado en repetidas oportunidades y corresponde a la inquietud formulada cuando, para los casos que una entidad como el IDU, define construir un puente, traslada el flujo vehicular a las vías internas de los barrios, destruyen los pavimentos, o destruyen un parque, o dañan las redes de servicios; cuando se termina la obra el flujo vehicular vuelve al cauce normal, pero han destruido toda la infraestructura interna de los barrios y no hay quién le restablezca a la comunidad esos daños causados, entonces lo que estamos señalando es que las obras que se lleven a cabo en las ciudades, en los municipios, contemplen recursos en los presupuestos para recuperarle a las comunidades los daños que se causen por el desarrollo de la obra.

Y que no se pueda liquidar ningún contrato hasta que se restablezca ese daño, me parece que estaríamos dando un avance muy grande en procura de armonizar la vida en las comunidades que permanentemente se ven atropellados por este factor.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión Tercera el anterior artículo?

Secretario:

Sí lo aprueba señora Presidente.

Artículo Nuevo: Compensación por detrimento del valor comercial de un inmueble. Perdón repito nuevamente.

Artículo Nuevo: Compensación por detrimento del valor comercial de un inmueble. Cuando por motivo de una acción urbanística o de la construcción de una obra pública el valor comercial de un inmueble sufra detrimento, los titulares de derechos reales sobre dicho inmueble tendrán derecho en su conjunto a una indemnización al menor valor ocasionado por dicha acción urbanística u obra pública.

El detrimento del valor comercial se estimará de acuerdo con los siguientes parámetros: 1.

Se establecerá el precio comercial de los terrenos afectados antes de la determinación de la acción urbanística o de la construcción de la obra pública generadora del menor valor. 2. Se determinará el nuevo precio comercial como resultado de la acción urbanística o de la obra pública. Este precio se denominará nuevo precio de referencia. 3. El menor valor generado por la acción urbanística o por la obra pública se estimará como la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial antes de la acción urbanística o de la construcción de la obra pública.

Los titulares de derechos reales sobre el inmueble cuyo precio sufrió detrimento en virtud de una acción urbanística o de la construcción de una obra pública tendrán un plazo de 2 años para presentar conjunta o separadamente la solicitud de indemnización ante la autoridad respectiva.

El plazo de dos años se contará a partir de la publicación o notificación del acto administrativo mediante el cual se adoptó la acción urbanística o de la finalización de la obra pública según el caso.

Parágrafo 1º. La solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Interponerse dentro del plazo legal personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido y sustentarse con expresión concreta los motivos que le sirven de fundamento y con indicación del nombre y dirección de él o de los solicitantes;

b) Indicar el valor de la indemnización y el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el derecho real del que es titular;

c) Relacionar las pruebas que pretende hacer valer para efectos de determinar los valores comerciales necesarios para calcular la indemnización, será preciso presentar un avalúo proveniente de una Lonja de propiedad raíz, el Instituto Agustín Codazzi o del Catastro Municipal o de los catastros municipales.

Parágrafo 2º. Dentro del proceso de determinación y discusión de la indemnización, la autoridad competente podrá aceptar los avalúos comerciales del contribuyente o rechazarlo con base en estadísticas, avalúos, índices y otras informaciones disponibles sobre el valor de la propiedad raíz en la respectiva localidad, suministrada por la dependencia del Estado o por entidades privadas especializadas o con bases en otros avalúos de predios con cargo al presupuesto de la respectiva autoridad.

El avalúo o los avalúos se solicitarán a un perito o entidad diferente a la que realizó los avalúos presentados por el peticionario, para estos efectos él o los nuevos avalúos deberán ser realizados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las lonjas de propiedad raíz o las oficinas de catastro municipales.

En caso de discrepancia entre los avalúos del peticionario y los de la autoridad competente dentro de los avalúos presentados por el peticionario la cifra establecida por la autoridad, se tomará como base de la indemnización el promedio simple de los dos, sin perjuicio de que el peticionario pueda acudir a la jurisdicción del

Contencioso Administrativo a solicitar el valor total de la indemnización que cree le corresponde.

Parágrafo 3º. Transcurrido un plazo de 3 meses contados a partir de la presentación de la solicitud, sin que se haya notificado decisión que la resuelva se entenderá que ésta es positiva.

Parágrafo 4º. Contra la respuesta real o presunta de la solicitud, procederán las acciones respectivas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo 5º. La indemnización de perjuicios se hará en efectivo o mediante la compensación de sumas a cargo del peticionario y a favor de la autoridad que debe sufragar la indemnización a elección del solicitante.

Cuando la indemnización de perjuicios no sea cancelada en forma oportuna se causará intereses de mora a la misma tasa establecida por los impuestos de orden nacional.

Parágrafo 6º. En caso de peticiones de indemnización infundadas, temerarias o de mala fe el peticionario será sancionado con una multa equivalente al 20% de la indemnización solicitada.

Parágrafo 7º. En lo no previsto se aplicará a las normas del Código Contencioso Administrativo. Está presentada por el Representante Gabriel Zapata y Fernando Tamayo.

Está leída la proposición señora Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, perdón señor Ministro tiene la palabra.

Ministro:

Yo quiero expresarle mi pensamiento a los señores Representantes, me parece que el artículo que se está leyendo es un artículo extraordinariamente peligroso, porque tiene unas connotaciones que no están, es decir, no han sido pienso yo, ni en el Ministerio de Desarrollo, ni en los señores ponentes ha sido suficientemente estudiadas.

Yo realmente les pediría o que se aplase ese artículo o que se niegue ese artículo, pero realmente pienso que es una imprudencia aprobar ese artículo sin el debido estudio.

Presidente:

Honorable Representante Gabriel Zapata.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Gracias señora Presidente. Yo pienso que cuando el Ministro habla de imprudencias me imagino que se refiere a otros temas diferentes a los que los Congresistas tenemos la responsabilidad de que cuando algo presentamos acá, no estamos tirando bandazos, ni metiendo goles como muchas veces nos los hace el gobierno.

O sea que con todo respeto señor Ministro me aparto de lo que acaba de decir, porque usted nos está diciendo a nosotros los proponentes, imprudentes frente a un tema que venimos y discutimos, que usted no estuvo la vez que estuvimos hablando sobre este tema y hablamos ampliamente señor Ministro, no estuvo ese día, porque yo estuve aquí presente y estuve discutiendo señor Ministro, o sea que en ese asunto yo le digo que con todo respeto a nosotros que somos los legisladores no nos puede decir que

aquí estamos improvisando, o sea que en esa materia yo sí me aparto totalmente.

Sabemos del alcance porque estamos aprobando una ley que le damos todos los instrumentos al Estado, menos al ciudadano colombiano, sino que simplemente al ciudadano colombiano le decimos señor Ministro si usted se siente afectado demande, contrate un abogado y váyase para el Tribunal y demore 2 o 3 años, estamos buscando una gubernativa que facilite en todas las ciudades del país, las grandes capitales existen ciudadanos afectados por obras de las Alcaldías municipales y quién les va pagado a ellos el deterioro y el detrimento de su valor comercial, nadie, absolutamente nadie, han tenido que salir a perder su propiedad, a venderla por la tercera, cuarta o quinta parte o cuando les ha tocado quedarse con ella.

O sea señor Ministro que esto no es aquí algo improvisado, ni es un acto de irresponsabilidad que estemos haciendo nosotros, por el contrario creemos que el Estado y eso es lo que nosotros la Constitución contempla, la Constitución dice que todo tiene que ser equitativo y si la ley debe ser equitativa, y si al Estado le damos los elementos y argumentos al ciudadano colombiano también lo tenemos que defender señor Ministro, no podemos aquí aplicársela toda al ciudadano colombiano diciendo que al estado le demos todas las herramientas necesarias para facilitarle, yo soy amigo de las obras por valorización, soy amigo de las obras para que los municipios salgan adelante.

Entiendo y aquí estamos aprobando la enajenación, estamos aprobando una figura novedosa y nueva para el municipio colombiano como la plusvalía, pero frente a estos incentivos señor Ministro no, aquí sí discrepo totalmente y sigo con mi intención de que cumplamos lo que la Constitución nos manda, equidad, equidad para el ciudadano colombiano, tenemos que defender, aquí no podemos venir simplemente a aprobar lo que el gobierno quiere, para eso nosotros tenemos libertad también de proponer, para eso lo discutimos aquí en el seno de la comisión, señor Ministro.

Ministro:

Señor Representante, es decir, excúseme si me expresé mal, pero yo no, es decir yo entiendo y respeto cuales son las atribuciones de cada quién, pero usted mismo lo ha dicho, en este proyecto de ley ha sido el proyecto más concertado, ha sido el proyecto que realmente más foros, no por mi experiencia, sino por lo que me han dicho, ha tenido realmente, no solamente el principio fundamental, sino también la forma, la forma como se ha expresado en los artículos, entonces yo lo que estoy diciendo es que el artículo es de una complejidad y realmente creo que para la mayoría de los que estamos presentes no solamente... sino de los funcionarios y del Ministro de Desarrollo pues es totalmente, es decir la forma es realmente y muy difícil poder absorber en una leída las implicaciones que puede tener eso. Muchas gracias.

Presidente:

Honorable Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Tamayo:

Gracias señora Presidente, sí efectivamente como lo ha señalado el Representante Zapata,

este tema fue analizado en esta sesión, cuando se hizo acá la explicación general del contenido del proyecto de ley y discutimos ampliamente el tema señalando cómo era necesario que la ley contemplara un mecanismo para que los ciudadanos afectados, es un poco complementario al otro artículo que aprobamos, que las afecciones a comunidades en este caso son daños a los ciudadanos en sus bienes, que el ciudadano afectado tenga la posibilidad de que el estado le compense por el daño que le está causando y ponemos un ejemplo para que se entienda mejor la situación.

Si se construye un puente como el puente que se construyó en la 53, con la carrera 30, las personas propietarias de los edificios aledaños encontraron que luego de que fuera construido ese puente sus bienes quedaron valiendo el 30 o el 40% nada más de lo que valían antes de que se construyera la obra, ¿quién le compensa eso al ciudadano? Nadie, simplemente le toca aceptar que el Estado impuso, llevó a cabo la obra y quedó perdiendo lo que formaba parte de su patrimonio.

Entonces lo que se está pretendiendo con este artículo es que el ciudadano tenga la posibilidad de reclamar y que el estado así como cobra plusvalía o cobra valorización, cuando por la acción del estado se genera un incremento de valor de los bienes, cuando se presente una disminución del valor de esos bienes por la misma acción del estado, el ciudadano pueda encontrar un mecanismo para que se le compense.

Ese es el sentido del artículo, ahora por tratarse de una situación nueva en la ley, se requiere diríamos que ampliar un poco el sentido, el alcance, los mecanismos, por eso pareciera que se estuviera reglamentando, pero no es ese el sentido, podríamos inclusive revisarlo, pero que se entienda que la filosofía del artículo es muy sana, es darle a la ley, elementos para que funcione, pero que funcione equitativamente y no que sigamos presionando al ciudadano a que tenga que aguantar todas las acciones del estado sin que existan mecanismos para defenderse.

Sí, con su venia señora Presidente, una interpelación.

Presidente:

Doctor Alvarez.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Honorable Representante Tamayo, y honorable Representante Zapata, yo creo que con ustedes estamos todos identificados porque es la verdad de a puño lo que usted acaba de dar con esos ejemplos.

Lo que yo les insinuaría, es que lograsen o lográramos que eso se plasme en un artículo en donde se le dé la facultad al Ministerio de hacer la reglamentación con todas esas arandelas que yo las encuentro, yo no soy jurista, pero el doctor que sí es jurista diga lo que tiene que decir para no convertir porque cuando yo la voy a leer digo eso da pie para una ley completa, esa es una ley.

Sino fuera porque está el tiempo tan escaso, yo les propondría que les aprobara que la presentaran como ley y le diéramos la vuelta como ley, entonces para no tener que entrar en tanto problemas con el Senado de la República para

meterle semejante ley en la cabeza, pero si eso el doctor Zapata que es jurista, soy capaz, no es, bueno pero yo no sé, pero parece que su especialidad es en derecho, nos pusiera eso en un artículo claro y conciso para aprobárselo porque estamos de acuerdo y lo demás viniera por una reglamentación, con una ley reglamentaria, un decreto reglamentario, porque es que es demasiado, hay demasiado detalle y estoy seguro pues que está bien, pero puede no tener la validez jurídica, máxime tratándose de un ingeniero como usted y un arquitecto como yo discutiendo una vaina jurídica.

Entonces sería buenísimo que se pudiera hacer lo que yo propongo para no empantanarnos.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Con su venia, me pide el Representante Zapata una interpelación y la señora Viceministra, yo no quiero dirigir el debate, sólo para complementar lo que se está señalando.

Honorable Representante Zapata:

Yo le pongo una salida a esto porque definitivamente de pronto enredamos todo, yo simplemente digo algo y acojo yo creo que, aprobemos el artículo y nos sometemos a la propuesta que haga el gobierno para la Plenaria de la Cámara, además tiene otra instancia, esto tiene que ir a conciliación y estamos de acuerdo, hay dos instancias donde nosotros podemos modificar el artículo completamente.

O sea que yo simplemente digo esto: porque sugiero que se apruebe tal como está, recogemos y lo llevamos a la plenaria de la Cámara, la modificación del artículo a un acuerdo que lleguemos con el gobierno en ese sentido.

Yo le diría eso, porque lo otro es ya el incluirlo allá le traeríamos mayores dificultades y más tropiezos o abrimos aquí la discusión, simplemente es tienen dos instancias donde nosotros podemos hacer modificaciones, uno en la Plenaria de la Cámara que la acogemos después de llegar a una concertación sobre ese tema y la otra es el de conciliación; yo les recomendaría eso para no abrir más la discusión aquí porque nos faltan unos artículos por aprobar.

Presidente:

Señora Viceministra...

Viceministra:

A ver es una cosa muy pequeña, un poco la angustia y la preocupación del gobierno en este sentido, es que toda obra pública genera beneficios y maleficios, el beneficio y además iríamos en contra de la Constitución en términos del beneficio general, entonces, no es que no estemos de acuerdo en el artículo, sino que es muy delicado de redactar. De qué tipo de obra es la que sería apta para esa calificación; entonces, estamos de acuerdo en el fundamento y en la filosofía, porque lo debatimos aquí y estamos todos de acuerdo.

Lo único que nos da susto es la redacción, que quede absolutamente perfecta en términos constitucionales y en términos de no generar un arma que no deje hacer ninguna obra civil. Es eso.

Honorable Representante Tamayo:

Entonces yo termino señora Presidente, si no me va a regañar la señora Presidente por estar dirigiendo el debate.

A ver señora Presidente yo creo que la formulación que hace el Representante Zapata es sana, aprobamos el artículo con las instancias que tenemos de hacerle los ajustes y comparto la idea de la Viceministra en el sentido de que hay consenso en tratar el tema en esta ley, pero que a sabiendas de los alcances que pueda tener debemos procurar hacerle una redacción lo más clara posible para evitar excesos en esas reclamaciones.

Presidente:

Representante Ingrid lo más breve posible.

Honorable Representante Ingrid Betancourth:

Yo creo que todos estamos de acuerdo sobre el fondo del artículo que realmente la idea hay que finalmente plasmarla en el articulado.

Si nosotros adoptamos el artículo tal como está, corremos el peligro así como de poder modificarlo en la Plenaria, de no poder hacerlo, eso también se corre; entonces yo propondría yo no sé si eso es reglamentario, pero yo propondría que aceptemos el hecho de que los ponentes con el delegado del Ministerio que me imagino será la Viceministra y los dos redactores de la proposición que se reúnan, redacten con tranquilidad y con todos los elementos de juicio necesarios para poder redactar precisamente el artículo y que ese artículo vaya incluido en la proposición que ustedes van a presentar a la Plenaria.

Es decir de alguna manera les entregamos como un cheque en blanco en que ustedes redactan eso a sabiendas de que estamos todos de acuerdo con la idea.

Presidente:

Doctor Evelio por favor.

Honorable Representante Evelio Ramírez:

Yo no sé hasta que punto sea posible ese mecanismo, es decir de llevar a la Plenaria algo que no ha sido evacuado en Comisión, anticipadamente, yo no soy abogado, yo soy también Ingeniero y seguimos en la mismas.

Presidente:

Bueno muy bien, seguimos entonces. Aprueba la Comisión Tercera el artículo con la redacción final elaborada por la Viceministra, el proponente doctor Zapata y los ponentes?

Secretario:

Sí lo aprueba señora Presidente... Artículo Nuevo: Plusvalía e Impuesto Predial.

Honorable Representante Zapata:

Como ese artículo que traigo también es de mucha discusión, entonces lo retiro y lo hablo con la Viceministra y si encontramos ahí el de la plusvalía y el impuesto predial lo que estamos hablando...

Entonces lo retiro, no, lo retiro y más bien si ya hay un acuerdo, un entendimiento lo presento en Plenaria.

Presidente:

Muy bien.....

Secretario:

Artículo nuevo. Le voy a pedir al doctor Tamayo de que me lo lea por favor.

Honorable Representante Tamayo:

Artículo. En los sectores urbanos que hayan adoptado divisiones administrativas por localidades o comunas serán de obligatorio cumplimiento, la elaboración y adopción de planes de

ordenamiento local, en los cuales deberán contemplarse los planes sectoriales especiales como base de esa planeación.

El alcance de este artículo es el siguiente: En ciudades como Bogotá que se han dividido administrativamente por localidades sabemos que están ocurriendo toda clase de fenómenos por ejemplo, que un Alcalde local acepta que en un barrio residencial de la noche a la mañana se construya un prostíbulo, o se construya cualquier otra clase de servicios; entonces queremos responsabilizar a los entes locales para que definan cuál es el desarrollo que debe tener cada localidad.

Adicionalmente hay localidades como la de Santa Fe o la Candelaria en la que la ciudad está interesada en un plan especial de restauración, de recuperación y se requiere para efectos de que esos proyectos tengan toda la fuerza que los mismos puedan ser incluidos en los planes de ordenamiento urbano de las localidades.

Este es el sentido del artículo propuesto.

Presidente:

Representante Antonio Alvarez.

Honorable Representante Antonio Alvarez:

Señora Presidenta, yo entiendo la preocupación del doctor Tamayo pero es que el problema que se está viviendo y lo conoce muy bien porque conoce a Bogotá como la palma de las manos, es porque Bogotá no tiene un plan de ordenamiento, pero entonces no podemos nosotros darle la potestad para que lo haga separadamente unas localidades sí y otras puede que no, en esto tiene que ser... sí pero para la ciudad de Bogotá que tiene que armar todo el complejo, porque si nosotros dejamos que cada una haga su plan de ordenamiento pues desde ahora eso va a ser una Torre de Babel, que no va a quedar ni siquiera unidas las calles las unas con las otras, y van a cerrarnos y acabamos con, hasta con la malla vial principal y con la malla vial secundaria.

El problema es ese; es que Bogotá no tiene plan de ordenamiento. Se ha creído y vale la pena que aquí lo admitamos pero al margen, porque pues hay unos colegas, esto casi que podría ser una discusión del Concejo de Bogotá. Aquí somos varios Representantes por Bogotá. Debería ser casi que una discusión del Concejo de Bogotá. Es que Bogotá no tiene plan de ordenamiento, ha creído que los decretos, los acuerdos municipales como el 6 y el 7 eran eso, y resulta que no han hecho lo que va a decir esta ley.

Cuando hagan lo que dice esta ley tendrá la ciudad que armar todo el territorio y lógicamente después ya tendrán, basados en ese ordenamiento general, las localidades que adscribirse a él, pero si le damos esa potestad ahora, se nos puede formar una torre de babel honorable Representante.

Presidente:

Señora Viceministra

Viceministra:

A ver una proposición, nosotros entendemos la inquietud y es válida y es las localidades hasta cierto punto requieren autonomía porque si Bogotá no camina, que camine una localidad eso es cierto, entonces por qué una cuestión que sería sencilla es asimilarlo al artículo 19 de planes parciales como el plan parcial se puede hacer independiente, entonces poner que esos planes parciales o locales según la división administrativa

y lo asimilamos a esa figura y se le da la autonomía de que una localidad lo maneje como plan parcial.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Entonces podríamos adicionar el artículo 19. Hay que abrir la discusión del artículo.

Presidente:

Del artículo 19, entonces aprueba la Comisión reabrir el artículo 19.

Secretario:

Correcto, queda aprobado señora Presidente.

Esta reabierto el artículo y empieza la discusión sobre el artículo 19, hay una modificación propuesta.

Presidente:

Aprueba la Comisión Tercera la modificación propuesta para el artículo 19.

Secretario:

Sí lo aprueban señora Presidente.

Le informo señora Presidente que ya se agotaron los artículos nuevos que estaban en la mesa, en consecuencia hemos aprobado el articulado del proyecto.

Presidente:

Quiere la Comisión Tercera que este proyecto siga a segundo debate y se convierta en ley de la República.

Secretario:

Sí lo aprueban señora Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretario:

Título del proyecto. Proyecto de ley número 102 del 96, Cámara 52 del 95 Senado, *por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.*

Esta leído el título del Proyecto señora Presidente.

Presidente:

Parece que hay una modificación en el título del proyecto presentado.

Secretario:

No, queda hasta ahí, queda como está leído señora Presidente.

Presidente:

Aprueban el título del proyecto.

Secretario:

Sí lo aprueban señora Presidente.

Presidente:

Se nombra como ponente para segundo debate los mismos que estaban en el primero. Muchas gracias. Un momentico se le recuerda a los honorables Representantes de la Comisión para mañana a las diez de la mañana tenemos aquí la Junta del Banco de la República, por favor esperamos su puntual asistencia, mañana jueves a las diez de la mañana.

El Presidente,

Rafael Guzmán Navarro.

La Vicepresidente,

Teresa Viola de Huertas.

El Secretario (E.),

Jair Ebrat Díaz.